

ACTA No. 2016 – 107 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2016

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL JUEVES VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. SRTA. CARLA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 4. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 5. SR. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 6. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 7. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 8. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 9. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 10. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 11. SRA. LUCÍA TRÁVEZ | CONCEJALA |
| 12. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR
	METROPOLITANO (S)
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS	SECRETARIA GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	PROSECRETARIO GENERAL
	DEL CONCEJO
	METROPOLITANO

SEÑOR ALCALDE: Buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señorita Secretaria, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores concejales presentes, buenos días. Contamos con la presencia de doce señoras y señores concejales, más usted, señor Alcalde, con lo cual tenemos el quórum para iniciar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. Señorita Secretaria, por favor, dé lectura del orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Miguel Coro y Sr. Héctor Cueva, 09h16 (14 concejales)

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Procede a dar lectura del orden del día.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al orden del día? Concejales Granda.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda; y, los concejales Sr. Mario Guayasamín y Econ. Luis Reina, 09h17 (17 concejales)

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, quisiera solicitar que en el mismo tercer punto del orden del día se sirva incluir el reconocimiento por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” al señor Julio Moreno, quien ha sido y es un destacado deportista que ha puesto en alto el nombre de la ciudad y del país, esto tomando en cuenta que el mencionado deportista viaja, el día sábado, fuera del país. Considerando también que existe el informe de la respectiva comisión, de 27 de noviembre de 2015. Esa es mi petición, señor Alcalde y compañeros del Concejo.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Apoyo la moción.

SEÑOR ALCALDE: Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la moción planteada por el concejal Granda.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Granda.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA				✓
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de las señoras y señores concejales presentes queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA CON LA INCLUSIÓN, EN EL TERCER PUNTO, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DR. MARIO GRANDA, RELACIONADA CON LA ENTREGA DE LA MENCIÓN DE

HONOR POR SERVICIOS RELEVANTES A LA CIUDAD “MARIETA DE VEINTIMILLA”, AL DEPORTISTA SR. JULIO MORENO.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenos días con todas y con todos, yo quisiera solicitar que se incluya en el orden del día, un minuto de silencio por los héroes caídos en la guerra del Cenepa, en la Cordillera del Cóndor; me parece prudente para recordar a estos héroes que entregaron su vida, por nosotros, en la Guerra del Cenepa.

SEÑOR ALCALDE: Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la moción planteada por la concejala Ivone Von Lippke.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la moción presentada por la concejala Ivone Von Lippke.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA				✓
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓

21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		18 votos a favor			4 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de las señoras y señores concejales presentes queda aprobada la moción, por lo que se incluiría como segundo punto del orden del día.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA CON LA INCLUSIÓN, COMO SEGUNDO PUNTO, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE, RELACIONADA CON EL MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS HÉROES DEL CENEPA.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación? Bien, con las inclusiones planteadas queda aprobado el orden del día. Señorita Secretaria, por favor, pasemos al primer punto del mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO:

I. Himno a Quito.

II. Minuto de silencio en memoria de los Héroes del Cenepa.

Se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de los Héroes del Cenepa.

III. Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Concejo Metropolitano de Quito:

1. Acta No. 93-O, de la Sesión Ordinaria de 5 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 93-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON EL VOTO SALVADO DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: ABG. MIGUEL CORO, ING. CARLOS PÁEZ; Y, SRA. LUCÍA TRÁVEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

2. Acta No. 94-O, de la Sesión Ordinaria de 19 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 94-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON EL VOTO SALVADO DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: ABG. MIGUEL CORO, SR. HÉCTOR CUEVA; Y, SRA. LUCÍA TRÁVEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

3. Acta No. 95-E, de la Sesión Extraordinaria de 27 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 95-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON EL VOTO SALVADO DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: MSC. SOLEDAD BENÍTEZ, SRTA. CARLA

CEVALLOS; Y, SRA. LUCÍA TRÁVEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

IV. Entrega de las siguientes Menciones de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, conforme lo resuelto por la Comisión de Mesa:

1. Dr. Simón Zavala Guzmán.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, señoras y señores miembros del Concejo, pongo a consideración la resolución de la Comisión de Mesa para el otorgamiento de la Mención de Honor “Marieta de Veintimilla” para el doctor Simón Zavala Guzmán. Doctor en Jurisprudencia, abogado, catedrático; con postgrado en Derecho Internacional, poeta, escritor, literato. Juez de las Cortes de Justicia del país.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 09h25 (18 concejales)

Autor de innumerables ensayos y obras, en más de cuatro décadas. Me permito resumir la producción poética del doctor, obras como: La Dimensión de un Transeúnte; Anatomía de un Grito; Biografía Circular; Canto a la Esperanza; Memorial; Fisonomías; Las formas diluidas; Ópera Salvaje del Amor y del Eros; Huellas/Marcas; y 20 obras más. Producción jurídica como: La Sinopsis Histórica de las Constituciones del Ecuador; Principios del Derecho de Autor; Marco Jurídico relativo a la actividad cultural y artística del Ecuador; Reformas a la Ley del Derecho de Autor; La Pena de Muerte; La Libertad y Presunción de Inocencia, entre otras obras.

El aporte literario, poético, jurídico y sobre todo la contribución a la formación de innumerables profesionales del derecho, ha llevado a la Comisión de Mesa a presentar la propuesta de otorgamiento de la Mención de Honor “Marieta de

Veintimilla” que hoy ponemos a consideración, señor Alcalde y miembros del Concejo Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE: Solicito al concejal Sánchez, haga la entrega respectiva.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:

LA COMISIÓN DE MESA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que, *existen destacados profesionales del Derecho en nuestro país, como el Doctor Simón Zavala Guzmán, quien ha realizado incontables aportes jurídicos por medio de publicaciones, ensayos y artículos literarios, jurídicos y políticos en los que se rescata la realidad del derecho en Ecuador; además de indudables contribuciones a la doctrina jurídica;*

Que, *el Doctor Zavala se ha desempeñado como docente universitario, como colaborador en diversas organizaciones sociales y políticas, ha sido conferencista y panelista en foros nacionales e internacionales, fue Secretario General del Consejo de la Cultura del Ecuador, Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores, Ministro Alterno y Magistrado del Tribunal Constitucional, trayectoria que le hacen merecedor de un justo reconocimiento; y,*

Que, *es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública de reconocimiento y felicitación a reconocidos personajes como el Doctor Simón Zavala Guzmán, perseverante autor jurídico y constructor de letras jurídicas ecuatorianas;*

En ejercicio de sus atribuciones:

Resuelven Otorgar

Mención de Honor por Servicios Relevantes a la Ciudad

“MARIETA DE VEINTIMILLA”

Al Doctor

SIMÓN ZAVALA GUZMÁN

Por su destacada trayectoria y aportes a la doctrina jurídica ecuatoriana

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito al tres de diciembre del año dos mil quince.

*Dr. Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano
de Quito*

*Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito*

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Reciba usted esta Mención de Honor Dr. Simón Zavala Guzmán, y el pueblo de Quito agradece todo su aporte y su contribución a la formación de juventudes, al Derecho ecuatoriano, a las letras, a la poesía del Ecuador. Gracias.

DR. SIMÓN ZAVALA GUZMÁN: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, señoras y señores funcionarios del Ilustre Municipio de Quito, muy pocas palabras; simplemente para expresarles a ustedes mi profunda gratitud, a todos ustedes señoras y señores concejales, señor Alcalde; en especial al señor concejal Eddy Sánchez. Para mí ésta, quizás, es la más alta condecoración que recibo porque la recibo de la ciudad de Quito, del pueblo de Quito, al que ustedes representan. Yo quiero dejar constancia a través de ustedes, señoras y señores concejales, señor Alcalde, que mi gratitud para el pueblo de Quito, ustedes son los representantes de la ciudadanía, será siempre infinita. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Nuestra felicitación al doctor Zavala por esta exitosa trayectoria profesional y de servicios a la ciudad y al país. Felicidades, doctor Zavala. Continuemos, por favor.

2. Sr. Julio Moreno.

SEÑOR ALCALDE: Julio Moreno, es un joven deportista quiteño, muy destacado; a pesar de su corta edad y en un ámbito realmente competitivo como es el del automovilismo. Él desde hace algunos años vive en Europa y ha venido avanzando de manera rápida dentro de esta carrera tan difícil, yo creo que sin duda, llenando de orgullo a nuestra ciudad y a nuestro país. Para este Concejo Metropolitano y para mí como Alcalde de la ciudad, será un honor hacer la entrega de este reconocimiento que fue aprobado por la Comisión de Mesa en el mes de noviembre de 2015.

A nombre del pueblo de Quito, Julio, es para mí un profundo honor hacerte la entrega del reconocimiento “Marieta de Veintimilla”, por servicios relevantes a la ciudad, en virtud de los éxitos, de los triunfos, la gloria que ya has cosechado en tu carrera automovilística, abriéndote paso en un ámbito tremendamente difícil, tan competitivo como es el de esa disciplina. Yo quiero felicitarte a nombre de la ciudad y, por supuesto, desearte el mayor de los éxitos, tienes una carrera brillante por delante y así como nos has llenado de alegría en estos pocos años que llevas en la misma, estoy seguro que el futuro será lleno de éxitos, de triunfos; lo cual no solamente te va a llenar a ti de satisfacción sino también a tu familia que ha venido apoyándote con tanto entusiasmo y pasión; y, a todo el pueblo de Quito y del Ecuador. Felicitaciones Julio.

Voy a dar lectura del texto del pergamino:

**MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE; Y,
LA COMISIÓN DE MESA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Considerando:

Que, las figuras deportivas representan una inspiración para las generaciones venideras, pues la actividad deportiva es un medio de realización personal y de florecimiento de las virtudes humanas, que forja nuevos retos cada día para atreverse a superar los límites propios, y que involucra la transmisión de valores positivos que fortalecen el espíritu proclamando así la nobleza del accionar deportivo; y,

Que, es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública de reconocimiento y felicitación a figuras deportivas como Julio

Moreno, un referente juvenil de esfuerzo y dedicación que representan al país con orgullo y altivez;

En ejercicio de sus atribuciones:

Resuelven Otorgar

Mención de Honor por Servicios Relevantes a la Ciudad

“MARIETA DE VEINTIMILLA”

Al Piloto Ecuatoriano

JULIO MORENO

Por dejar en alto el nombre de la ciudad y del país en las pistas nacionales y mundiales

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito el veinticinco de noviembre de dos mil quince

Dr. Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano
de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

SEÑOR ALCALDE: Julio, con mucho cariño y orgullo.

SR. JULIO MORENO: Agradezco al señor Alcalde y al Concejo, que a través de ellos siento el apoyo de todo el pueblo de Quito; y, la verdad es que es un honor contar con la bandera del Ecuador y con la bandera de Quito en mi auto. Quisiera invitar a los jóvenes a que se atrevan a soñar en grande, la verdad es que aquí hay muchísimo talento y ningún sueño es inalcanzable, con sacrificio, trabajo duro, haciendo lo que uno ama cualquier cosa puedes conseguir. Nuevamente, agradezco al Alcalde y al Concejo y vamos a seguir adelante. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

V. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza Metropolitana que regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2015-219)**

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez, por favor.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, miembros del Concejo ponemos a consideración del Concejo el proyecto de ordenanza citado, el mismo que contiene la exposición de motivos; 21 considerandos; 39 artículos; 4 disposiciones generales; 1 disposición final; cuenta con el informe técnico de la Secretaría de Movilidad; el informe legal de Procuraduría con algunas observaciones así como con el informe financiero y con los informes de la Empresa Metro, la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros y también el informe de la Secretaría General de Planificación, declarándolo de prioridad para la ciudad de Quito. Voy a ceder la palabra al señor Secretario de Movilidad para que haga la sustentación técnica del mismo.

SEÑOR ALCALDE: Adelante, señor Secretario.

**SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:**

- SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO (SIR)
- SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE)
- SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO (SIU)

DR. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, muy buenos días. Sin duda alguna, ha sido prioridad, número uno para esta Administración el mejoramiento del transporte público; mejoramiento que no es venido a menos cuando sabemos que las cifras son importantes para el distrito. Hablamos de no menos de tres millones y medio de viajes en el transporte público; hablamos de un circuito, de un sistema integrado de transporte que día a día mueve a miles de quiteños todos los días en sus jornadas y labores diarias.

• ANTECEDENTES:



- I. Dentro del mejoramiento del transporte público que promueve el MDMQ, es imprescindible ejecutar acciones oportunas para diseñar y ejecutar un Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, que sobre, bajo y en superficie permita a los ciudadanos de Quito atravesar la ciudad con un sistema de transporte ágil, rápido y seguro.
- II. Las herramientas tecnológicas son fundamentales para facilitar y acelerar la construcción de sistemas de transporte integrales y homogéneos, particularmente los sistemas de cobro de tarifa que facilitan:
 - ✓ El ingreso de los pasajeros
 - ✓ Disminuyen el tiempo de acceso de los usuarios
 - ✓ Reducción de la evasión y fraude
 - ✓ Información confiable y oportuna sobre el comportamiento de la demanda.

Es por eso que dentro del mejoramiento del transporte público que promueve esta Alcaldía, es imprescindible que se tenga que ejecutar no sólo acciones sino también la planificación y la regulación necesaria para poder tener un sistema metropolitano de transporte de pasajeros que sobre, bajo y en superficie podamos tener los ciudadanos de Quito un sistema que se atravesase con agilidad, con eficiencia, con rapidez, con seguridad.

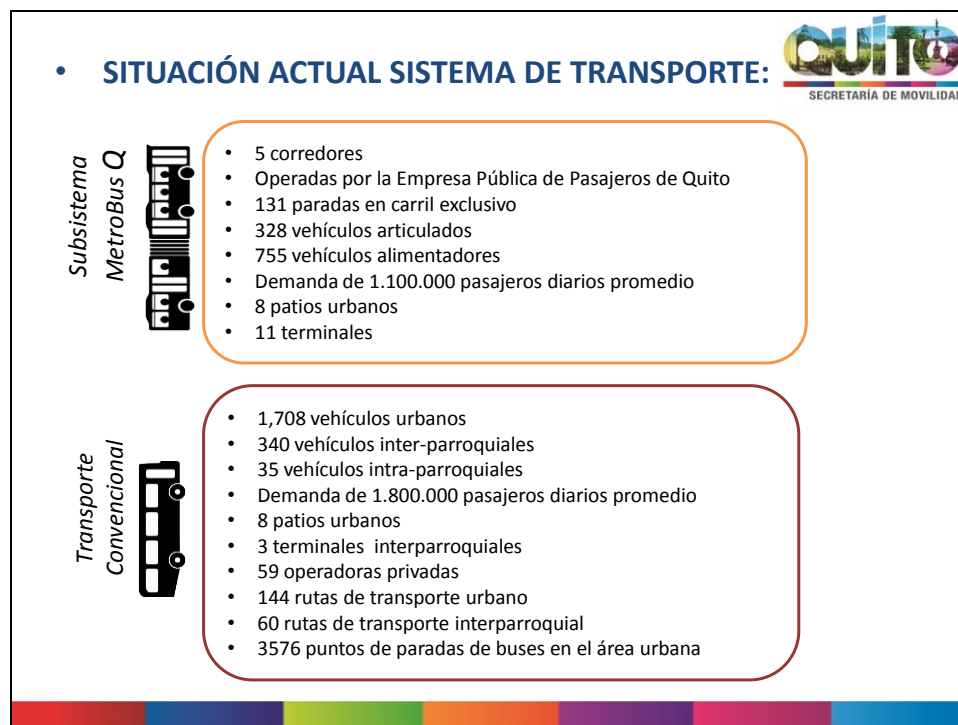
En el mundo entero, en los últimos años ha sido un boom tecnológico el hecho de que las herramientas tecnológicas permitan, sin duda alguna, tener la facilidad necesaria y la construcción de sistemas de transporte integrales, homogéneos que, sobre todo, faciliten la vida de los ciudadanos y facilite en tres puntos siguientes:

1. El tener un cobro de tarifa que permita a la ciudadanía hacerlo de manera más segura.
2. Que el ciudadano sea parte integral del proceso.
3. Que la tecnología integrada a un sistema pueda facilitar la vida de los ciudadanos.

Estos cobros de tarifa cuando se lo hace de manera tecnológica permiten que la ciudadanía tenga, por ejemplo, un ingreso más rápido de los pasajeros; disminuye a los usuarios el tiempo de acceso.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 09h39 (17 concejales)

Para el empresario del transporte es vital construir un sistema que reduzca la evasión y el fraude que ahora es muy común; y sobre todo y aquí un tema muy importante para la ciudad, es que la ciudad pueda tener información confiable y oportuna sobre el comportamiento de la demanda ¿Por qué? Porque esto nos va a permitir tener una decisión sólida y firme en cuanto a la política pública del transporte terrestre. Política que tiene que ir destinada, si bien es cierto, a los que menos tienen pero también a las personas comunes que utilizan el transporte y que de esta forma puedan integrarse con la tecnología a ser parte de una solución efectiva.



¿Cuál es la situación actual del transporte en nuestro Distrito? Como ustedes saben, existe una ordenanza que conceptualiza, no de ahora si no de mucho tiempo atrás,

cuáles son los subsistemas de transporte. El primero, y para nosotros uno de los más importantes es el Sistema Metrobus Q, este sistema tiene cinco corredores actualmente, lo opera la Empresa Pública de Pasajeros; tiene 131 paradas en carril exclusivo; no paradas sino estaciones. Tenemos 328 articulados funcionando; 755 vehículos articulados y una demanda de fluctúa entre un millón cincuenta y un millón cien mil pasajeros. 8 patios urbanos, donde se hace el tema de operación, de mantenimiento; y, 11 terminales de transferencia

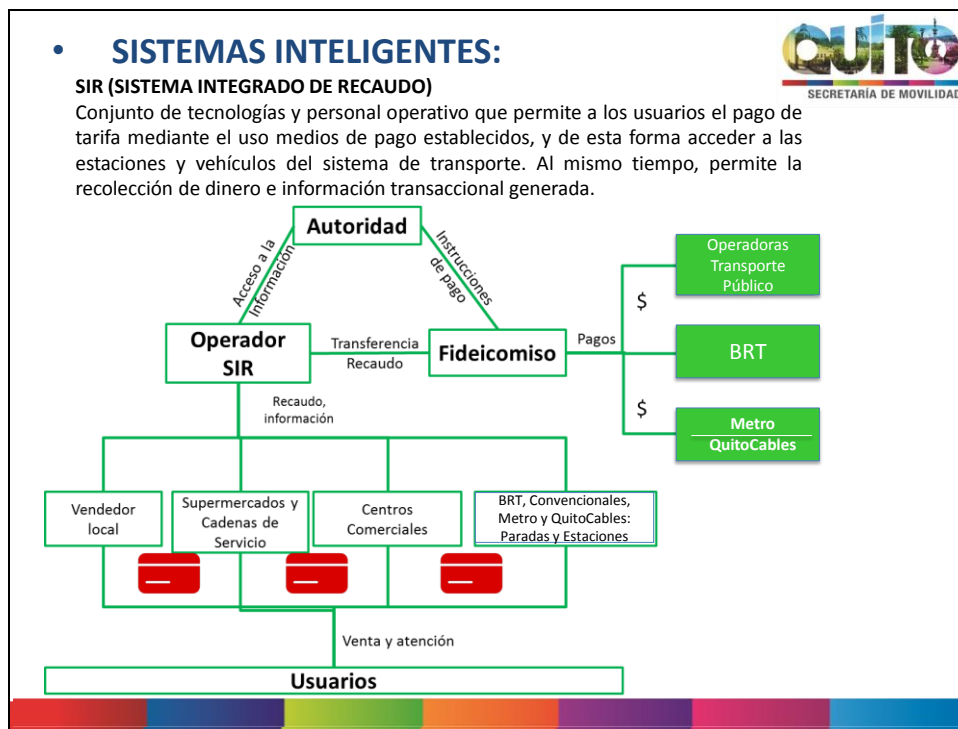
En relación con el transporte convencional, a pesar de que este transporte no está manejada la operación directamente por el Municipio, sin duda su regulación y el control lo hace el Municipio de Quito. Son 1708 vehículos urbanos; 340 vehículos intracantonales o como los conocemos interparroquiales; 35 vehículos que funcionan solamente entre parroquias; y, una demanda total de un millón ochocientos mil pasajeros promedio. Esto, de acuerdo al estudio realizado en el 2011, cuando se hacían los estudios para el Metro. 59 operadoras privadas; una operadora pública – la Empresa de Pasajeros – 144 rutas de transporte urbano; 60 rutas de transporte interparroquial; y, aquí sí 3576 paradas en ruta como las que se llaman tanto como módulos o como señalización vertical.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h41 (16 concejales)
--

En el centro norte están dentro de nuestro subsistema Metrobus Q, es decir en el primero.

¿Qué es lo que estamos proponiendo y por qué es importante? Bueno, esta mañana queremos presentarles, estimados miembros del Concejo, el Sistema Inteligente que tiene tres subsistemas siguientes:

- Un sistema integrado de recaudo.
- Un sistema de ayuda a la explotación o llamado de control de flota. De los dos nace un tercero que es mucho más ciudadano que es el sistema de información al usuario.



El primero, el Sistema Integrado de Recaudo, es conceptualmente un conjunto de tecnologías que junto con mano de obra o personal operativo permite que los usuarios paguen la tarifa mediante el uso de pagos, primero establecidos de manera justa y certera, y de esta forma acceder a las estaciones y a los vehículos de nuestro sistema. Al mismo tiempo el SIR permite la recolección de dinero e información transaccional generada para luego ser dividida en una cámara de compensación a los diferentes actores del transporte público.

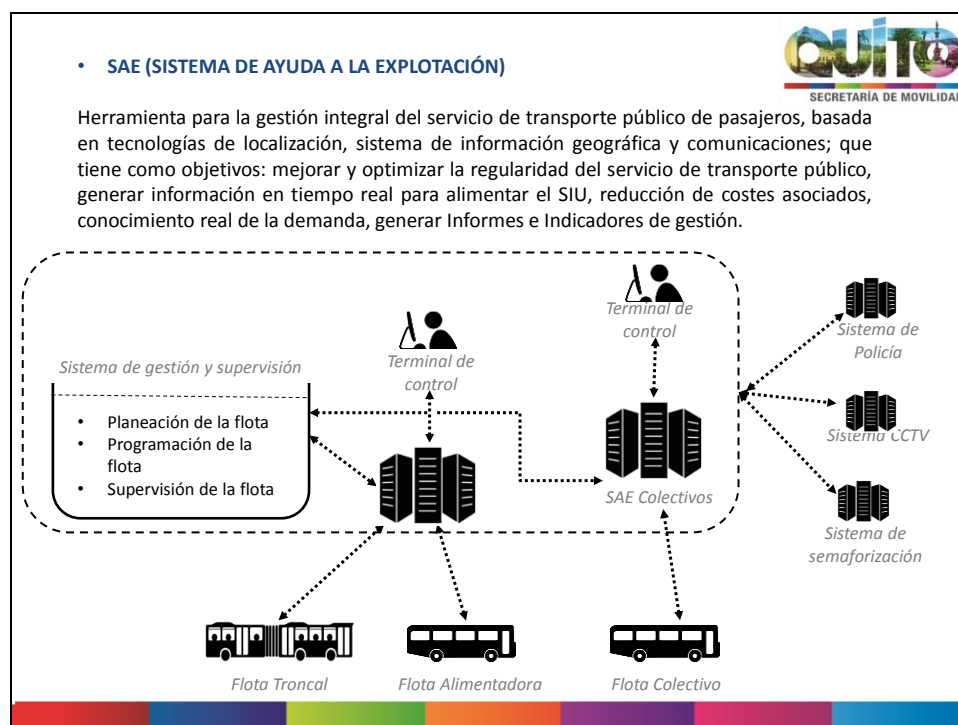
En otras palabras el SIR lo que hace es tener una caja común; esta caja común, utilizando medios tecnológicos, el ciudadano paga su pasaje y paga lo justo, porque el sistema permite diferenciar si una persona es mayor de edad, si es estudiante, si es de la tercera edad o que incluso es una persona con discapacidad, para pagar el precio justo.

Con esta tarjeta se accede al sistema, el recaudo permite tener una sola caja común que luego es dividida en una compensación para los actores públicos o privados; cuando hablo de privados, indudablemente, está el transporte colectivo, pero además de esto actores como la Empresa Metro de Quito, los Quito Cables, la

Empresa de Pasajeros, sin duda alguna con la Bicicleta Pública serán miembros de este sistema.

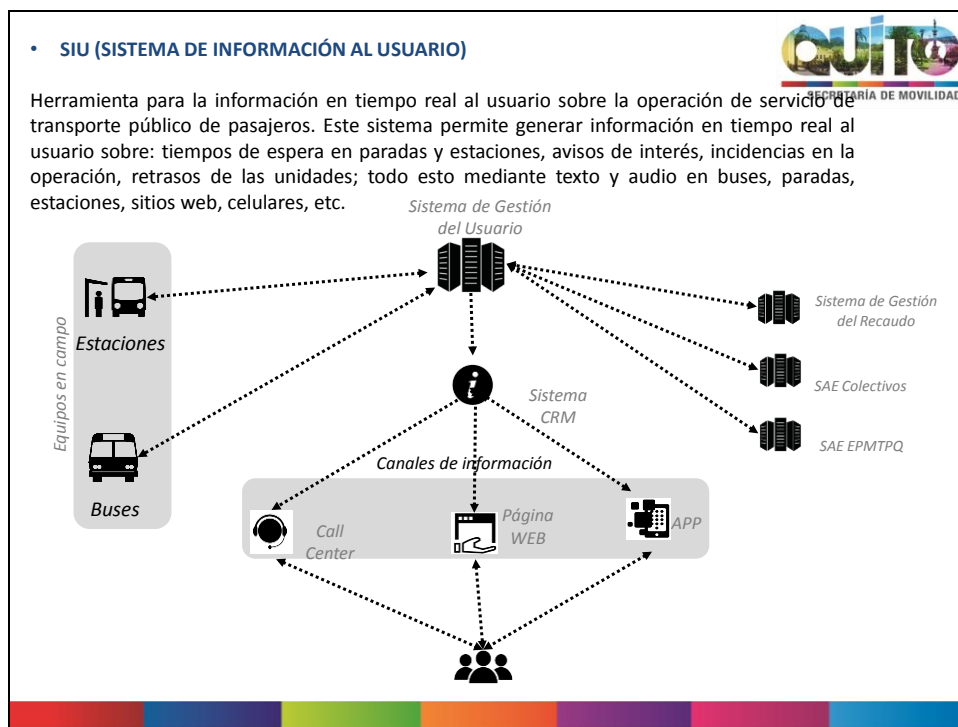
En este mapa se observa que la autoridad está arriba, no controlando la operación si no controlando la planificación de rutas; la planificación de la compensación; la regulación; como están las rutas; las frecuencias, y a través del acceso de información del SIR, nosotros hacemos que la parte operativa comience a funcionar. ¿En qué sectores? Primero, la comercialización que incluye tener un vendedor local, ya sea por farmacias, supermercados, cadenas, la parte financiera, centros comerciales; y, luego este recaudo poder tener, incluso en la parte ya pública, en nuestros sistemas convencionales de BRT, Metro, Quito Cables; y, para que luego de esto con la venta y atención sean los usuarios quienes utilicen la tarjeta.

Por otro lado, la autoridad, en primer lugar, tiene que dar las instrucciones de pago para que a través de un fideicomiso o si no es el fideicomiso, la propia Municipalidad, esto hay que tener muy claro, tenga las reglas del fideicomiso y pueda hacer, entre otros aspectos, los pagos a los clientes o a los operadores que ya hemos mencionado y que ustedes pueden ver un ejemplo claro, acá.



El Sistema de Ayuda a la Explotación, en cambio es una herramienta integral que permite tener, al servicio de pasajeros, un sistema en donde la primera herramienta es la geolocalización de los buses, del Metro, de los Metros Cables o de las Bicicletas, y que a base de telecomunicaciones yo mejoro y optimizo, primero, la regularidad del servicio y aquí nuestros ciudadanos serán los primeros en poder sentirse más seguros.

Actualmente, al no tener esta geolocalización, los buses tienen rutas y frecuencias establecidas por el Municipio ¿Cuáles cumplen hasta la hora tope del servicio? No lo sabemos ¿Cuáles con aquellos que están demorándose en las frecuencias? Tampoco lo sabemos, por lo tanto este sistema lo que permite es ayudar y optimizar la regularidad del servicio del transporte público; genera información en tiempo real para que el ciudadano conozca donde está su bus, a qué hora pasa su bus o hasta qué hora pasa su bus. Alimenta esta información en conjunto con el SIU para que nazca el tercer sistema, que es el Sistema de Información al Usuario.



Este sistema reduce mucho los costos, sobre todo de los asociados al sistema, ya que conocemos cuál es la real demanda; sabemos cuántos kilómetros vamos a recorrer en el bus pero con puntualidad; cuanto es el gasto en mantenimiento, en patios; ya no

visto por ciudadanos sino por empresarios del transporte; y, genera por último la información que nos permitirá tener políticas públicas claras y los indicadores de gestión.

Ustedes, pueden observar en este mapa como funciona un sistema de ayuda a la explotación o conocido, como les había mencionado, como un sistema de control de flota. Nosotros como ente regulador y rector lo que hacemos es planificar la flota; lo que hacemos es programar la flota y supervisamos que ésta se cumpla, pero el sistema privado en cambio lo que hace es, a través de comunicación; a través de georeferenciación, de todos nuestros clientes: flotas troncales, del Metro, de los Metro Cables, tener un sistema que ayuda a tener el control a nuestros Agentes de Tránsito a un sistema de circuito cerrado de televisión y también a un sistema de semaforización que permitirá dar siempre la prioridad al transporte público.

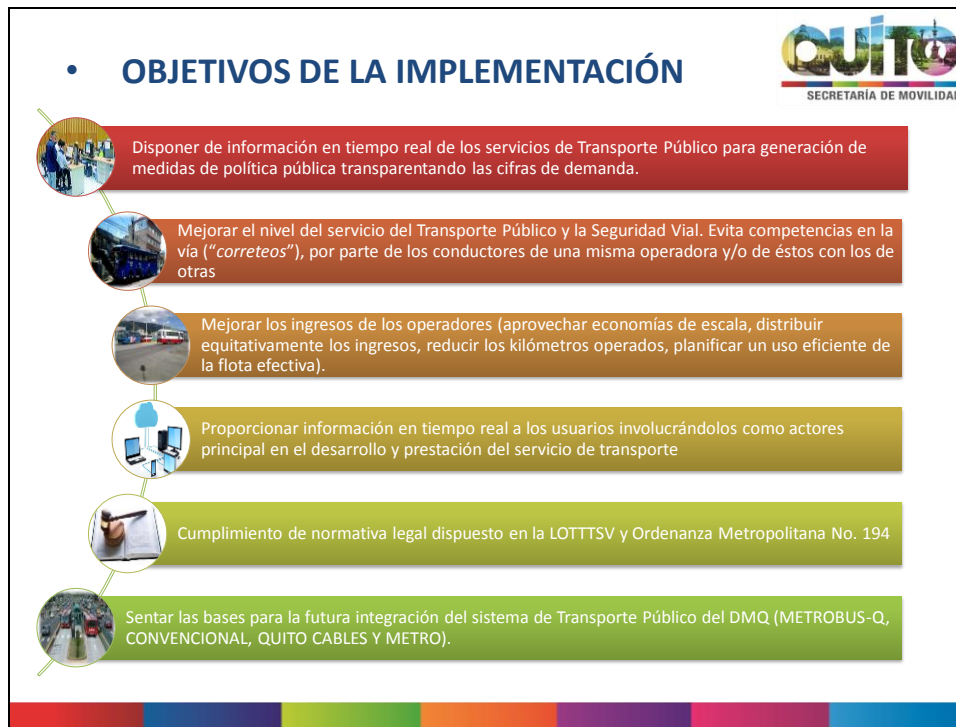
Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Sergio Garnica, 09h43 (15 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 09h43 (16 concejales)

Como había mencionado de estos dos sistemas sale una herramienta en tiempo real que le hace al ciudadano actor principal en el sistema, es decir el ciudadano a través de aplicaciones web, desde su casa e incluso de módulos de información o de pantallas colocadas en las paradas, va a saber cuál es su próximo bus; va a saber cuan demorado puede estar un bus o puede saber que pasó y porque no viene su bus; hubo un accidente, hubo congestionamiento; y, esto permitirá que el ciudadano pueda mejorar su tiempo.

Ahora también la tecnología permite que en un simple teléfono con una aplicación conozca cuales son y en donde está el bus para poder tomar el tiempo en sus actividades y saber la hora en la que tiene que salir.

Este sistema permite tener en tiempo real, el tiempo de avisos de interés de la misma comunidad, de la ciudadanía o las incidencias en la operación, mediante no sólo texto si no también audio en las paradas y cuando hablamos de sistemas de BRT, Metro o Metro Cables, podemos tenerlos, incluso, dentro de las propias cabinas.



¿Por qué estamos nosotros solicitando que se apruebe esta ordenanza? Porque, indudablemente, los objetivos de la implementación es, como habíamos dicho en las tres láminas anteriores, que tengamos la información en tiempo real, el que conozcamos que sucede con el transporte público y, además, saber cuáles son las políticas públicas que vamos a tener con las cifras de la demanda. Para el sistema es muy necesario, no sólo tener la una versión, saber cuáles son los gastos de los operadores privados, por ejemplo.

Necesitamos conocer cuáles son sus ingresos y el principal ingreso, por no decir el único ingreso, en las actuales condiciones, es saber cuántos pasajeros tiene un bus por día y conocer si la tarifa tiene que subir, ser subsidiada o tiene que ser compensada.

Además, mejora el nivel también del servicio del transporte público y la seguridad vial porque como parte de esto los conductores no tienen que estar en lo que llamamos normalmente "la guerra del centavo", correteando sus unidades, si no al tener todos una caja común, ellos saben que las condiciones respetadas en los acuerdos previos se van a cumplir independientemente de cuantos pasajeros cojan o no cojan.


Mejora los ingresos de los operadores porque al tener, además, solamente un patio de operación la escala de economía funciona, no es lo mismo comprar dos galones de aceite como comprar para toda una flota; no es lo mismo comprar dos pares de llantas como comprar llantas programadas para todo el año, e indudablemente esta planificación del uso eficiente de la flota ayuda a mejorar los ingresos de los operadores.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 09h49 (15 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Sergio Garnica, 09h49 (16 concejales)

Por otro lado, el objetivo de esta implementación es cumplir dos leyes básicas para el transporte. Una, nuestra propia ordenanza, la Ordenanza No. 194 y luego la disposición tercera de la Ley Orgánica de Tránsito, en las que las dos nos mandan a tener, primero, caja común pero luego a tener y aprovechar la tecnología para que esta caja común tenga una integralidad con el SIR, SAE y el SIU.

Además, el objetivo de esta implementación es sentar las bases para la futura integración del Metro de Quito que sin este sistema, indudablemente, es muy difícil su operación. Los Quito Cables y, además, todos los sistemas como el de Bicicleta Pública, que estamos ya en pleno proceso de automatización.



• BENEFICIOS:

- Dotar de un servicio moderno y conexo a los ciudadanos, cuya integración de los Subsistemas sea su eje primordial.
- Maximizar la velocidad de embarque de pasajeros a bordo de las unidades.
- Mejorar la calidad del servicio y de atención a los usuarios.
- Integración de los elementos y componentes del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, generando condiciones atractivas a los usuarios, incentivando el uso del transporte público en la zona metropolitana y limitando el uso del vehículo particular.
- Mejorar la organización y administración de los participantes del Sistema.
- Evitar el fraude y la evasión del pago de tarifa.
- Los réditos que la implementación de estos sistemas y la concesión del proyecto traen para la ciudad, no son sólo económicos a través de la reducción de la evasión, sino también sociales al mejorar la calidad y modernizar el servicio de transporte público ofreciendo así un transporte más digno que mira al futuro con la integración de nuevas modalidades modernas, eficientes e inclusivas.

Los beneficios, indudablemente, son a la vista. Tener un servicio moderno y conexo con la ciudadanía, es importante. Esto, no es un tema que nos estamos inventando, es un tema que el mundo entero, las mejores metrópolis y ciudades del mundo, la tienen y sabemos cuáles son sus beneficios. Sabemos, cuáles son sus retos y sabemos hacia dónde ir.


Maximiza la velocidad del embarque del pasajero, no es lo mismo pagar con moneda y esperar un cambio que tener una tarjeta y, además, poder transparentar la información. Integra todos los elementos y componentes de un sistema como el que tiene Quito, de modo que genere condiciones atractivas a los usuarios. Imagínense, lo que es tener que planificar un viaje con anterioridad y que este viaje me lo ayude solamente a través de una aplicación telefónica. Mejora la administración de los participantes del sistema e incluso de nuestra propia Empresa Pública de Pasajeros que es común saber que la evasión es un tema de todos los días.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 09h53 (17 concejales)

¿Cuál es la evasión que tiene? No lo sabemos, pero si sabemos que Quito pierde dinero que puede ser reinvertido directamente en el transporte terrestre. Evita este fraude y la evasión en el transporte del servicio público operado por privados, es decir vamos a ahorrar al transporte tener ayudantes del bus; tener cajas del bus y que con una simple tarjeta y un simple sistema, no operados por ellos, sino siendo parte del sistema se ahorrarán en gasto del pasivo laboral mucho dinero y podremos saber en realidad cual será la tarifa del bus, de aquí en adelante.

Por último, los réditos que la implementación de estos sistemas traen para la ciudad no solamente son económicos, indudablemente mejora la calidad de vida de los ciudadanos porque lo hace más digno y porque además los nuevos sistemas de transporte como el Metro, lo necesitan para hacerlos más eficientes e inclusivos.

- **JUSTIFICATIVO CONCESIÓN**



Las razones fundamentales, entre otras, que permiten realizar concesión:

- Necesidad de garantizar el servicio a la ciudadanía a través del conocimiento y experiencia en el negocio objeto del contrato.
- Los aportes de fondos que realiza el privado, más aún cuando la administración pública enfrenta dificultades de financiamiento.
- Distribución de riesgos entre las partes.
- Ahorro para la ciudad de 30 millones de dólares al reducir el presupuesto en el proyecto del Metro e incorporar el sistema total al modelo de concesión.

INCAPACIDAD TÉCNICA

- Informe Técnico Secretaría de Movilidad s/n del 12 de octubre de 2015 *“La Autoridad Municipal (Administradora del Sistema de Transporte Público) no tiene la capacidad operativa para ejercer esas funciones, se requiere una mayor inversión inicial, contratar personal técnico y operativo especializado en comercialización, administración de recaudación, negociación con el Fideicomiso, y demás riesgos en la estructura contractual, dejando como potestad exclusiva el control, fiscalización y regulación a la autoridad Municipal.”*

INCAPACIDAD FINANCIERA

- Informe Financiero *“La Inversión requerida para la instalación y operación inicial de estos nuevos sistemas (SAE, SIU y SIR) se prevé un costo de alrededor de US\$70 millones, los cuales no los tiene disponible el MDMQ, ni podrán financiarse con nuevo endeudamiento en virtud de los límites de endeudamiento establecidos en la Ley (Máximo el 200% de los ingresos anuales) y los importantes créditos requeridos y comprometidos para la construcción del Metro de Quito.”*

Esta es una explicación técnica, sin embargo, nosotros venimos a darles la justificación de porque tiene que ser un servicio concesionado. Sin duda, alguna las razones fundamentales que nosotros hacemos para que esto sea una concesión es sobre todo la necesidad de garantizar un servicio ciudadana a través del conocimiento y experiencia del negocio. Nosotros, podemos tener muy buenos técnicos no sólo de ahora sino de antes, como se tiene que regular y planificar la

ciudad en el sentido de transporte, pero lo que no se tiene es el conocimiento de cómo tener el conocimiento necesario, objeto del contrato que es el SIR, SAE y el SIU; y esto las grandes empresas mundiales lo saben.

Además, el justificativo de la concesión nos lleva a que los aportes del fondo del privado, más aún cuando la administración pública tiene dificultades de financiamiento, será efectivo. Los techos de endeudamiento del Municipio, más que nada ustedes señores concejales lo saben, sin embargo al tener una concesión, este es un ahorro muy importante para la ciudad porque es un dinero de un privado y que, a través, de este privado se llegue a tener la optimización.


De igual manera, uno de los justificativos es la distribución de riesgos entre las partes, nosotros estamos dando todo el sistema, pero el riesgo de la operación se lo lleva un privado.

El ahorro para la ciudad, en cuanto al Metro, no solamente fueron los 30 millones de la negociación, fue muchísimo más porque este sistema es integral, no sólo para el Metro de Quito sino para todo un sistema de miles de vehículos, que permitirá tener una sola tarjeta, solamente un sistema y una sola planificación. Sin embargo, es importante notar que para cumplir la justificación de concesión, los artículos 283 y 284 como lo veremos más adelante, nos pide tener dos informes, además justos; un informe de incapacidad técnica y un informe de incapacidad financiera.

El informe de incapacidad técnica se lo realizó a través de un estudio serio, de varios meses de estudios, por medio de la Secretaría de Movilidad, en donde decimos textualmente que: *“La Autoridad Municipal (Administradora del Sistema de Transporte Público), de acuerdo a la Ordenanza No. 194 no tenemos la capacidad operativa para ejercer esas funciones, se requiere una mayor inversión inicial, se requiere tener un personal técnico y operativo; y, además la especialización de comercializar este sistema en toda la ciudad. Además, administrar el recaudo y la negociación con el fideicomiso”*, este informe lo dimos con fecha 12 de octubre.

Exactamente, igual más o menos el 11 de noviembre, el señor Administrador General dio su informe de incapacidad financiera, sobre todo y leyendo textualmente: *“La Inversión requerida para la instalación y operación inicial de estos nuevos sistemas se prevé un costo de alrededor de mercado, entre 70 millones de dólares, los*

cuales no los tiene disponible el MDMQ, ni podrán financiarse con nuevo endeudamiento, en virtud de los límites de endeudamiento establecidos en la Ley”, por eso con estos dos informes nosotros estamos presentado este proyecto, con esta base legal.




- **PRESUPUESTOS LEGALES :**

Conforme lo dispuesto en los artículos 283 y 284 del COOTAD, es necesario:

- **Incapacidad técnica** (Secretaría de Movilidad)
- **Incapacidad financiera** (Dirección Financiera).
- Mediante **acto normativo** del Concejo Metropolitano, se *resuelve autorizar y regular la concesión* de las siguientes actividades:

<ul style="list-style-type: none">✓ Diseño✓ Suministro✓ Instalación✓ Configuración✓ Pruebas✓ Puesta a punto✓ Operación✓ Mantenimiento✓ Actualización	} <i>De los elementos que componen los sistemas inteligentes de transporte público de pasajeros del DMQ</i> (Servicio Público)
--	--

La concesión facultará además la *recaudación de los valores que por concepto de tarifa provengan de la prestación del servicio de transporte público*, autorizando a la concesionaria la implementación de infraestructura a cambio de una rentabilidad de su inversión.



Primero, el artículo 394 de nuestra Constitución, en donde se menciona que el Estado garantiza la libertad de transporte terrestre, en nuestro caso, dentro del territorio nacional sin privilegios de ninguna naturaleza. El COOTAD en el artículo 130 que habla sobre la potestad que tiene el Distrito Metropolitano de Quito para planificar, regular y controlar no solamente el tránsito sino el transporte terrestre y la seguridad vial.

La Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre, en la que en una de sus disposiciones, a pesar de que ya se terminó la fecha, se manifestaba que los operadores de transporte público deben operar obligatoriamente bajo el sistema de caja común, aspecto que actualmente está sucediendo, pero en situaciones manuales y no como los beneficios de una tecnificación de la misma.

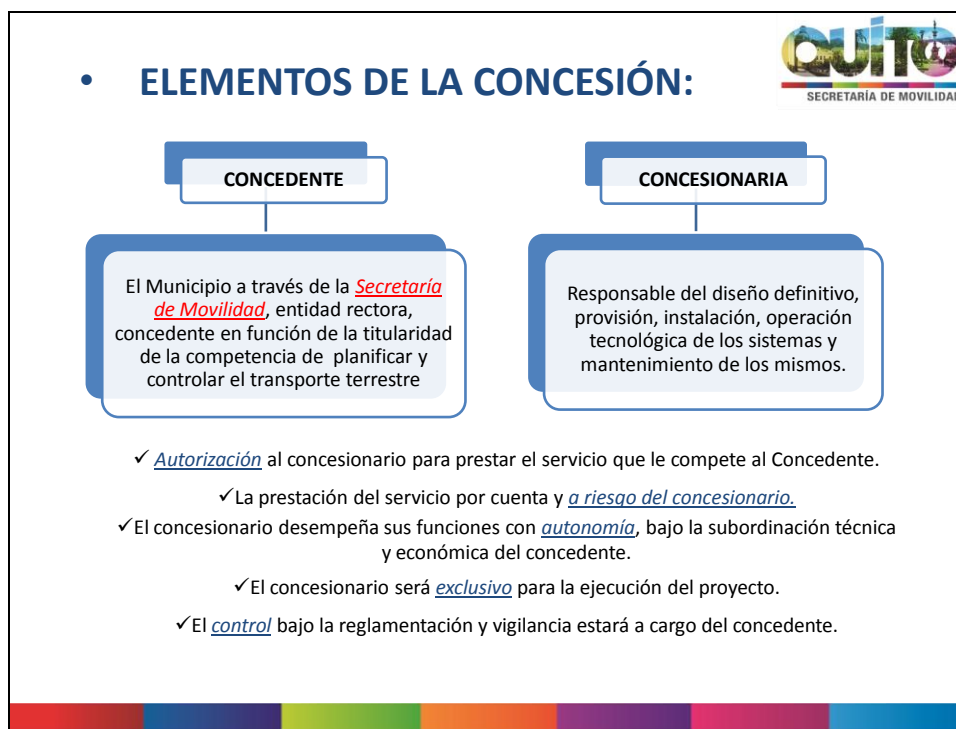
La Ordenanza No. 194, que en su artículo 4 nos menciona que: “los operadores del transporte arbitrarán las medidas que sean necesarias para organizar el mecanismo de caja

común y cámara de compensación; y, que además el administrador del sistema, conceptualizado en esta ordenanza, la Secretaría de Movilidad tiene que expedir los instrumentos de planificación y técnicos que permitan la incorporación de herramientas tecnológicas de recaudo y de sistema de caja común.”

Por otro lado, la base de la concesión, como lo habíamos mencionado, está en el artículo 316 de la Constitución; y, en los artículos 283 y 284 del COOTAD, hemos incluido el Decreto Ejecutivo No. 582; en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, que en su artículo 55 menciona que la infraestructura y el equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio, también son parte de un servicio público y considerado un servicio estratégico.

Por último, como habíamos mencionado la Ordenanza No. 194 que está en plena vigencia, para este sistema.

Por lo tanto, con estos presupuestos legales y cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 283 y 284 del COOTAD; habiendo cumplido los informes de incapacidad técnica y financiera; informe de la Procuraduría Metropolitana que menciona que un acto de concesión se tiene que hacer mediante acto normativo del Concejo Metropolitan, en el cual se debe resolver y autorizar la regulación de la concesión, nosotros proponemos que esta concesión tenga el diseño; el suministro; la instalación, la configuración, las pruebas, la puesta en punto; la operación; el mantenimiento, pero además la actualización de sus equipos afines a la concesión para que, a través, de los valores recaudados por concepto de tarifa un monto o un porcentaje sean destinados a la contraprestación de la concesión.



Como ustedes saben, solamente y de ejemplo hemos puesto aquí cuáles son los elementos de la concesión. En la ordenanza se conceptualiza que el concedente es el Municipio, a través de la Secretaría de Movilidad, entidad rectora, de acuerdo a la Ordenanza No. 194 y la concesionaria será el oferente ganador, responsable del diseño definitivo, la instalación y la operación tecnológica de los sistemas ya mencionados.

La autorización al concesionario para prestar el servicio que le compete al concedente; además el concesionario en esta ordenanza se conceptualiza el hecho de ser exclusivo para la ejecución del proyecto; y, el control bajo la reglamentación y vigilancia estarán a cargo del concedente, es decir, a cargo de la Secretaría.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h03 (16 concejales)



Los actores, indudablemente, tienen que ser el Municipio de Quito, a través de la Secretaría de Movilidad, quien define, regula y controla. El concesionario diseña la

parte tecnológica, quien nos brinda la plataforma tecnológica; quien nos da la comercialización; quien nos da las tarjetas; quien recauda; quien deposita y en temas de control de flota, sin embargo, es el Municipio quien lo controlará y lo operara. El fideicomiso es quien administrará los fondos y realizará los pagos respectivos, de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad.




El procedimiento para esta ordenanza y para que sea cumplida, luego de esta autorización tiene que hacer la preparación y la aprobación de bases para el concurso, aspecto que la Secretaría lo tiene muy avanzado. La publicación de la convocatoria; la aclaración de las bases; la recepción de las ofertas; el estudio y evaluación de las ofertas; la resolución del concurso; y, la suscripción del contrato; aspectos que por tiempo nosotros teníamos planeado hacerlo no más allá del mes de mayo.

• PROYECTO DE ORDENANZA

CONTENIDO:

- 39 artículos
- CAPÍTULO I:**
 - OBJETO, COMPETENCIA Y DEFINICIONES
- CAPÍTULO II:**
 - DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE
- CAPÍTULO III:**
 - DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS
- CAPÍTULO IV:**
 - DE LA CONCESIÓN
- CAPÍTULO V:**
 - DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
- 4 Disposiciones Generales
- 1 Disposición Final



OBJETO:

Establecer las características generales, parámetros y condiciones de los sistemas inteligentes de control, evaluación y recaudación del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, cuya instalación en todos los elementos es obligatoria (estaciones, paradas y unidades de transporte).

Establece además las disposiciones y condiciones para su implementación, operación, control y evaluación, así como el mecanismo para la concesión de la operación de estos sistemas, mediante la delegación a la iniciativa privada.

Con estos antecedentes, estimados miembros del Concejo, el señor concejal Presidente de la Comisión, ya lo había analizado. Son 39 artículos; 5 capítulos; 4 disposiciones generales; y, 1 disposición final, que en sentido general establecen las características, los parámetros y condicionamientos del sistema; además, establece las disposiciones y condiciones para la implementación, la operación y el control del sistema, así como la delegación a la iniciativa privada por medio de la concesión. Esta es la exposición, señor Alcalde y señores miembros del Concejo.

SEÑOR ALCALDE: Señoras y señores concejales, tienen ustedes la palabra. Concejál Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, lo que voy a pedir como Presidente de la Comisión y a nombre de toda la Comisión, que si bien es cierto puede haber en este momento observaciones que nos hagan llegar por escrito, para poder procesarlas y discutir las en la próxima sesión que tenemos de la comisión, dada la importancia del proyecto de ordenanza y para poder hacer un mejor trabajo, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejál Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias, buenos días. Yo quiero partir reconociendo la importancia que tiene la incorporación de estos sistemas tecnológicos en la consolidación del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, es un tema que se ha venido trabajando desde algún tiempo atrás, y como señala el Secretario de Movilidad, un esfuerzo en este sentido estuvo incorporado dentro de la licitación para la construcción del Metro de Quito, que no solamente era para el Metro sino era un sistema único para todo el Distrito Metropolitano; esto me parece que hay que aclarar porque de lo que dice el Secretario, podría generar algún tipo de desinformación o de mala información.

El sistema estuvo diseñado como un sistema único para todo el Sistema del Transporte Público, incluso con algún otro tipo de servicio ciudadanos, por ejemplo, la tarjeta estuvo pensada para que, eventualmente, pueda ser utilizada en el accionamiento de parqueaderos, en pago del servicio de taxis; utilización de bibliotecas; pagar entradas a espectáculos públicos; es decir, más que una tarjeta de transporte estuvo pensada como una tarjeta ciudadana que tenga un aprovechamiento más óptimo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. De tal manera que en la billetera o en la cartera no tengamos que llevar una colección de tarjetas sino solamente con un solo instrumento podamos desempeñar un cúmulo de servicios, porque, a veces, me parece que por reinaugurar las cosas se pierden de vista los avances que se han hecho, primera aclaración.

En segundo lugar, me parece que en la exposición de motivos es bien importante, y esto yo lo digo con absoluta fuerza, revisar que es lo que aconteció con dos experiencias recientes que ha tenido el Distrito Metropolitano de Quito, lamentablemente fracasadas con la incorporación de sistemas automáticos de recaudo.

La primera que fue la contratación del sistema para el caso del trolebús con una empresa coreana Leo Kong, fue una experiencia bastante traumática porque no se tomaron en consideración los niveles de la autoridad y el control que debe tener el administrador público del sistema respecto a algunos componentes estratégicos que, me parece, acá no quedan claros y más adelante quiero insistir en aquello.

Entonces, creo que en la exposición de motivos y en los informes técnicos deberían complementarse con un análisis crítico de lo que significó eso que, a propósito, se

preparó durante la anterior administración municipal, algunos de los compañeros que están aquí presentes, que son funcionarios de carrera, conocen esos insumos y creo que, con la debida actualización, si es que se considera pertinente podrían ser incorporados; porque ahí es relevante reconocer lo que está señalado como los limitantes que impidieron que el sistema pueda consolidarse, para estos limitantes tratar de incorporarlos de manera creativa en esta ordenanza y evitar que, años después, tengamos que lamentar situaciones como las que ya vivieron.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h06 (17 concejales)

Creo que la experiencia sirve, entre otras cosas, para tener estas decisiones y, por tanto, en la exposición de motivos se debe ser más preciso con el detalle de las tecnologías de recaudo que están operando, por ejemplo se menciona que en el Corredor Central Norte se implementó la tecnología de la empresa brasileña Prodata, en el 2008 por medio de la empresa Taski, pero no se señala que ese contrato, los propios operadores privados, lo dieron por terminado anticipadamente; y, ahí me parece que también hay lecciones que deberíamos aprender, porque si se señala como está, da la idea de que este es un tema que está en operación y en realidad en febrero de 2013, luego de decretar legalmente la emergencia porque los operadores iban a paralizar el sistema, fruto del conflicto que tenían con el proveedor del sistema de recaudo tocó, y la única vez que me tocó enfrentar esta situación como Secretario de Movilidad, movilizar a las fuerzas armadas y a la policía, de madrugada, en un operativo de este tipo para impedir que se pare el servicio de transporte del Corredor Central Norte y hubo una experiencia bastante traumática que todavía, entiendo, está en resolución los temas legales entre los operadores del transporte público y el operador del servicio. Entiendo que están en juicio y este es un tema tremendamente complicado y que hay que incorporarlo en la discusión.

Hay algunas otras cuestiones operativas que vale la pena tenerles presentes, alguna tan pequeña puede parecer muy importante y, es la existencia de una Resolución del Consejo Nacional de Discapacidades que obliga a eliminar los tornos en los buses, esto es un tema complicado y que nos genera problemas porque el torno es el mecanismo por el cual se puede controlar cuantos pasajeros ingresan a la unidad y, por tanto, la prohibición de su instalación con el propósito de facilitar el acceso de

personas en silla de ruedas ha generado un problema significativo en la operación del transporte público.

Nosotros, en su momento, hicimos esfuerzos con el CONADIS para que se flexibilice esta norma posibilitando, por ejemplo, que las personas en silla de ruedas puedan ingresar por la puerta trasera, en una condición especial, no son frecuentes usuarios del sistema, pero en términos de garantizar y universalizar su acceso se puede ingresar por la puerta trasera para permitir que en la puerta delantera, que es el común de los pasajeros, puedan utilizar el tornio.

De hecho en la exposición de motivos, aquí se dice que los Corredores Centrales, Trolebús, Nororiental, Ecovía, Suroriental y Suroccidental y sus buses alimentadores cuentan únicamente con equipos de control para el conteo de pasajeros (tornos) eso no es preciso porque la gran mayoría de buses no tienen tornos porque está prohibido por una disposición del CONADIS y eso es un limitante que tiene para la aplicación de ese sistema. Insisto, existen algunas opciones como por ejemplo: contadores electrónicos o sensores fotoeléctricos que pueden reemplazar a aquello, pero eso lo que hace es incrementar los costos y crea otro tipo de dificultades que deberían estar claramente establecidos cuando se hace este tipo de propuestas.

Respecto a los considerandos, pienso que deberían ser incorporados y en general, también, deberían ser revisados dos instrumentos importantes y que no están mencionados- El primero es el instructivo para el funcionamiento de la caja común que emitió la Agencia Nacional de Tránsito en enero de 2014 y que establece reglas de juego que tienen que a nivel nacional ser incorporadas; y, lo segundo es específicamente un reglamento para la operación de sistemas automáticos de recaudo de pasajes, esto fue expedida en la misma fecha, en enero de 2014, no está mencionado en los considerandos y me parece que ahí establecen algunas restricciones u oportunidades que deben ser incorporadas en el análisis, y que permita hacer consistente esto con la reglamentación a nivel nacional y no tener problemas ulteriores en la concesión por la incompatibilidad de lo que nosotros planteamos y lo que esté señalado como mandatorio a nivel nacional. Esto respecto a las dos primeras partes.

En términos del articulado, yo tengo una primera observación en el artículo 1, que es el tema de la concesión, ¿es obligatoria la concesión? O ¿es una posibilidad? Yo creo

que este es un tema que deberíamos dejar abierto porque si bien acá se plantea este análisis preliminar de la incapacidad técnica y financiera del Municipio para asumir con sus propias fuerzas esta responsabilidad, en la ordenanza estamos planteando como un hecho mandatorio y, a mí me parece que la concesión es una posibilidad importante, legítima, súper útil, pero que cuando se vayan afinando los estudios y se vaya llegando a conclusiones con mayor nivel de información y, por tanto, la decisión puede estar fundamentada, yo sugeriría que en el tema del objetivo u objeto de esta ordenanza, en el segundo inciso dice: como el mecanismo para la concesión y yo sugeriría que se ponga: un mecanismo para una posible concesión, es decir no estoy oponiéndome a la concesión pero me parece que no tiene sentido cerrar este momento la posibilidad de que, revisando los condicionamientos técnicos, financieros y operativos del sistema, el Municipio resuelva hacerlo; y señalo esto en función de algunos datos que están establecidos en los informes justificativos de las distintas instancias municipales que me preocupan.

Por ejemplo, el informe de la Empresa de Transporte de Pasajeros dice que hay un 30% de evasión, eso en dinero es 15 millones de dólares al año, a veces uno, como el pasaje es tan barato, 25 centavos, pierde de óptica lo que significa este negocio, pero tomando en cuenta que son tres millones de viajes diarios, eso significa que al año este negocio o este sistema maneja 200 millones de dólares, en dinero no en papeles, por tanto, es tremendamente importante en términos financieros la magnitud de la operación y, a veces me parece, que las cifras tienen que estar articuladas en esa lógica. Entonces, si es que el sistema cuesta 70 millones de dólares en su integralidad como aquí está planteado, habrá que ver cuánto cuesta el sistema, específicamente para el Metrobus Q que opera los corredores exclusivos y es responsabilidad de la Empresa de Transporte de Pasajeros.

Así, a “ojo de buen cubero”, eso debería costar alrededor de 30 millones de dólares y lo digo así, porque el sistema tiene una parte que es común para que funcione de manera integral, es decir, la computadora central, el sistema de fideicomiso, el software que administra estas operaciones, esto es la parte central y el elemento individual para cada uno de los buses que son los validadores, en donde uno marca la tarjeta para pagar el pasaje. Entonces, como para que arranque como está planteado en un informe técnico por fases, la primera fase que está planteada es el tema del Metrobus Q, así está señalado en un informe, después se avanzará hacia el sistema convencional; luego cuando estén los otros subsistemas operativos; el Metro

y los Metro Cables, pero lo primero es el Subsistema Metrobus Q, sobre este subsistema se dice en el informe técnico que hay un 30% de evasión, si es que se recaudan como 50 millones de dólares, esto lo vimos en el directorio, el 30% son quince millones adicionales y si el sistema va a costar 30 millones de dólares y la posibilidad del sistema es no reducir a cero, porque no hay sistema perfecto, pero si reducir significativamente las cifras de evasión estamos señalando que se podría recuperar con esto alrededor de doce, trece o catorce millones de dólares al año para una inversión de 30 millones y, por tanto, me parece que este dato es muy significativo a la hora de valorar si lo desarrollamos nosotros o si lo concesionamos. Porque, eventualmente, no podemos tener los 30 millones de dólares pero se puede hacer un análisis financiero de que en tres años podemos cubrir los costos de instalación de este sistema y habrá que verificar, porque este sistema se paga con el dinero de los pasajeros, entonces hay que retirar para ponerlo de esta manera, no sé, dos, tres o cuatro centavos dependiendo de cuanto se negocie la concesión para repagar a los inversionistas. Esto quiere decir que la Empresa de Transporte de Pasajeros, en el momento de una concesión, cierto es que no le cuesta al Municipio en términos de poner, pero significa que en lugar de coger 45 o 50 millones de dólares, por los 25 centavos del pasaje, estamos dando ese 10, 15 o 20% para que el concesionario recupere la inversión, es decir que estamos hablando de 5, 6, 7, 8, 9 o 10 millones de dólares, entonces, si lo que estamos planteando es recuperar el tema de la evasión que podría significar frente a un horizonte de 15 millones, según los datos que están señalados en los informes, yo tengo mis dudas al respecto, yo no creo que la evasión llegue al 30%, no me parece. Hace un par de años, nosotros teníamos datos del 10 o 12%, ahora dicen el 30% de evasión, posiblemente subió, esto habrá que conocerlo con detalle, pero lo que les hago es tomar en cuenta estas cifras.

Si se recupera 15 millones adicionales en un horizonte adicional, la inversión cuesta 30 millones, de pronto ¿qué sentido tiene concesionar? Lo que corresponde es, eventualmente, hacer un esfuerzo adicional de tal manera que sea un operador municipal que lo pueda realizar. Por este manejo de las cifras, que a veces uno pierde la óptica, porque en los 25 centavos desvirtúan la cantidad de dinero que maneja el sistema, me parece que este análisis tiene sentido que se lo haga de manera más fina y en esa fineza del análisis, con análisis mucho más específicos, creo que se podría tener un mejor juicio respecto a de, a si concesionar o no; yo no invalido los informes técnicos, jurídicos y financiero, solamente estoy señalando que no me

parece oportuno desde el punto de vista de la ciudad, el ahora determinar que esto debe ser concesionado, pienso que deberíamos dejarlo abierto en la perspectiva de que sea o no concesionado. Insisto, no estoy ni demonizando ni cerrando la puerta a la concesión, estoy solamente abriendo la posibilidad de que con elementos de juicio de mayor detalle la Municipalidad pueda tomar una mejor decisión.

Entonces, yo plantearía que en el objeto lo que deberíamos señalar es una posible concesión y dejar en claro que esto es una posibilidad después de que un análisis detallado, fino de lo que implica el faseamiento del proyecto, la recuperación a través de vencer la evasión; y, los costos que puede tener para repagar a los operadores, me parece que en ese análisis podemos tener mayor precisión en la decisión. Insisto, más aún cuando Quito ha experimentado en la última década dos experimentos, lamentablemente, fallidos y traumáticos para el sistema del transporte y, pienso que reiterar en aquello puede ser un limitante.

Quiero introducir otros elementos que me preocupan, y respecto a la Empresa de Transporte de Pasajeros, quizás en la misma lectura y no lo dije. La Empresa de Transporte de Pasajeros, ¿cuánto gasta actualmente en personal de recaudo? Este dato no está consignado en los informes, pero nosotros sabemos que este es un límite, porque ¿qué va a pasar con los recaudadores? ¿Se les va a reubicar en la propia empresa? O ¿se los va a liquidar? Y estamos hablando de cientos de trabajadores; este es un manejo que tiene que hacerse en función del interés de la ciudad, por supuesto, preservando los derechos de los trabajadores, pero en uno y otro sentido ¿cuánto le cuesta eso al Municipio? A una empresa que tiene un déficit de 30 millones de dólares, más o menos el 30% de su presupuesto ¿cuál es la carga laboral que imponemos con esta decisión? Entonces, a mí me parece que aquí nos faltan elementos de juicio.

<p>Ingresan a la sala de sesiones los concejales señores Francisco Chicaiza y Mario Guayasamín, 10h13 (19 concejales)</p>
--

Yo quiero insistir en aquello, EB el contrato con la empresa coreana del trolebús, entre otras cosas, fracasó porque no se llegó a un acuerdo entre la empresa nuestra y el concesionario de qué hacer con el personal de recaudo, en teoría debía ser transferido ese personal a la empresa, pero todos sabemos que el régimen público y el régimen privado son diferentes en términos de la carga que significa para el

empleador. Por tanto, este es un elemento que debe ser incorporado en un análisis financiero global, porque si no el sistema va a fracasar porque hay un elemento concreto que ya nos pasó, no es que yo soy bien inteligente y se me ocurre, sino que ya nos pasó y son esos temas que deberían ser incorporados en esta discusión y que, lamentablemente, no están debidamente tratados.

Otro tema que es importante, es lo relacionado con la propiedad de los elementos estratégicos del sistema ¿quién es el dueño del medio de pago? Esto no está aclarado aquí y este es un hecho muy relevante, el medio de pago que es la tarjeta tiene tres elementos importantes; el primero es la estructura inteligente de la tarjeta, el chip que tiene adentro, ese es un diseño de quien es la propiedad, eso está hecho; se contrató a una empresa de solvencia para que lo haga, se llama el mapping. ¿Quién es dueño de eso, la empresa concesionaria o el Municipio? Yo creo que eso debería ser propiedad del Municipio, porque ahí tiene sentido el que la tarjeta o el sistema puedan viabilizar la implementación de política pública en términos tarifarios.

Yo pongo, como ejemplo, decimos el 8 de marzo todas las mujeres suben gratis, eso es un hecho de política pública; nosotros decimos el 1 de junio todos los niños suben gratis o el 23 de diciembre todos los hinchas de la Liga que quedamos campeones, a cada rato, subimos gratis, ese es un hecho de política pública; lo que quiero señalar con estos ejemplos es que es fundamental que se señale ¿Quién maneja eso? Entonces, ¿qué hacemos con eso? ¿Cómo hacemos con eso? ¿Quién define la modificación en la tarjeta y en el medio de pago? ¿El concesionario o la autoridad?

Esos problemas se tuvieron, por ejemplo, cuando nosotros decidimos que para ahorrar la emisión de la tarjeta que es el otro problema, quien emite la tarjeta, es decir, quien emite el plástico, quien es propietario de eso, nosotros dijimos porque no le articulamos al carnet estudiantil, con lo cual nos ahorramos 600 mil tarjetas que, finalmente, le cargan al sistema y podemos hacer que el diseño automático se incorpore en el carnet que el Ministerio de Educación tiene la obligación de entregar a los estudiantes, a veces la cédula, se podría ver; yo no estoy muy de acuerdo o por ejemplo otras tecnologías como que en el celular se pueda cargar y que el celular sea una billetera y, por tanto, en el celular uno pueda pasar el celular y marque; existen tecnologías para eso.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h21 (18 concejales)

¿Quién es el dueño del tema? Esto es un hecho muy importante, porque si el dueño es el concesionario, lo que está mirando es el lucro de su negocio, si el dueño es el Municipio tiene la versatilidad para imponer esas condiciones, digo marcadas contractualmente y con medidas de compensación que hagan viable el manejo financiero, obvio, nadie quiere que venga a trabajar de “vaca” el concesionario, pero esos temas tienen que estar claramente definidos ¿quién es el dueño del elemento estratégico? Y este tema debería constar en la ordenanza.

Me permito señalar otro ejemplo, con lo mismo, el validador que es el aparato en el que uno marca la tarjeta ¿de quién es la arquitectura de ese sistema? ¿Es público o es del concesionario? Tremendamente importante, porque al concesionario le podemos decir este momento y por ganar la oferta dicen yo les vendo estos validadores, el precio unitario es 1.500 dólares, pongo un ejemplo, y entrega los cinco, siete mil o los que se requieran, se daña uno y si el sistema es propietario y no es abierto para otras oportunidades puede vender los repuestos a 10 o 15 mil dólares, porque si se daña un validador en un bus tiene que poner uno que lea el sistema y si es del concesionario eso le favorece al concesionario, porque él impone las condiciones. Este tema se lo vivió ya en Argentina, ahí existe la sube que se llama, que es un sistema que lo maneja el poder central porque eso no descentralizado.

La primera dotación de validadores, ellos lo compraron a cinco mil dólares, a un conjunto de marca, de empresas alemanas, brasileñas con marca; la segunda ellos se hicieron propietarios, como poder público, de eso y por tanto dijeron quienes pueden fabricar esos aparatos y claro, entre quienes pueden fabricar los aparatos, que no es cosa del otro mundo, lo pueden fabricar pimes locales, como aquí hay personas que fabrican estos dispositivos de control. TLC se estudia ya en cualquier universidad y un sistema de un diseño, eso es una tesis de grado, el tema es ¿cómo se produce en serie? La segunda camada de equipos compró a menos de tres mil dólares, porque obligaron a que los de marca se bajen de precio.

Voy a poner otro ejemplo, quizás más burdo, si uno compra una gillette para una máquina de afeitar y el diseño del medio de la gillette tiene los huecos que sólo le calza de esa marca, está condenado a comprar esa marca; si es un diseño genérico puede comprar cualquiera e incluso al proveedor original le obliga a que se baje de precio, eso es lo que hace sostenible el sistema, por tanto eso debería constar

explícitamente en el modelo de posible concesión. Si opera el Municipio, eso no es problema porque es público, si se concesiona ¿quién es propietario de aquello? Y lo señalo porque eso tiene influencia en el costo de la oferta. Cuando se deja claridad sobre esos temas, me parece que se aclara cuáles son las responsabilidades, que tiene el proveedor y, por tanto, cuanto es lo que cuesta eso. Una cosa es si yo vendo porque me protejo comercialmente, ese es el interés del inversionista; el interés público es como abarato el costo para la ciudad y para el usuario y eso implica que ese conocimiento y esa propiedad sean del Municipio.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Dr. Mario Granda y MSC. Patricio Ubidia, 10h24 (20 concejales)

Lo tercero que quiero señalar respecto a esto tiene que ver con el acceso a la información y, por eso, es bueno revisar lo que pasó. El contrato que se firmó con la empresa coreana EB, por ejemplo, no permitía seguir en línea el manejo del recaudo y cuando colapso y se tomó la decisión de terminar ese contrato, fue cuando se inauguró el Quicentro del Sur, porque al pie del Quicentro existe una parada del trole y era evidente, que por la novelería que tenemos los quiteños, cuando se inauguró el Quicentro del Sur esa semana fue mucha gente a conocer y, por tanto, la parada explotó; las filas llegaban desde el centro comercial hasta la parada y, sin embargo, el concesionario seguía reportando los mismos ingresos. Era evidente que estaba manipulando la información y ese control no tuvo el Municipio y, por tanto, cuando el Municipio no sólo da instrucciones de pago sino que el Municipio como autoridad debe tener full acceso al tema de la información. En el extremo, el Municipio puede ver cada vez que alguien se sube a un bus y marca la tarjeta, eso tiene que ver el Municipio para que pueda fiscalizar, ya no en términos de cumplimiento técnico sino en la operación financiera, sí el Municipio no ve eso y no está incorporado en el modelo de contrato se corre el riesgo de que el concesionario dé la cifra que se le ocurre; como no existen métodos de verificación corremos el riesgo de una operación como esas.

En resumen, estos temas que yo he dicho en concreto, apuntan a que yo insisto no se cierre esta ordenanza a obligatoriamente señalar una concesión, yo creo que la concesión es una posibilidad que debe ser explorada, es correcto; pero hace falta todavía un conjunto de información adicional que nos va a permitir tomar una mejor decisión y, una de ellas, puede ser que opere el Municipio o que concesione una

parte del sistema, no toda la implementación, provisión de equipos, operación; puede ser que diga: yo no tengo experiencia para operar la inteligencia del sistema; el back office que dicen, todo lo que ocurre sin que veamos nosotros. Pero, yo podría concesionar solamente esa parte y hay empresas que brindan ese servicio, es decir es un modelo que se aplica en otras metrópolis importantes como señala el Secretario, no se concesiona todo el sistema.

Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 10h30 (19 concejales)

El fideicomiso hay que contratar, es obvio, pero el sistema de cámara de compensación y de blanqueo del neteo de cuentas, esos son software propietarios, ya están hechos; tiene que ser de una sola empresa que opere todo o uno podría adquirir estas partes y con un esfuerzo mayúsculo de parte del Municipio, efectivamente, pero habrá que ver en los pros y los contras, en los haberes y los deberes; y, eso me parece que hace falta información y, por tanto, yo quiero dejar señalado que estos temas deberían ser precisados, algunos y otros no tanto sino más abiertos en esta ordenanza, de tal manera que a usted, Alcalde, le permita tomar una decisión más informada que garantice que no volvamos a cometer los errores que ya tuvimos en el pasado y que, efectivamente, como dice el dicho: la tercera sea la vencida, y esta vez sí tengamos un sistema de recaudo que permanentemente contribuya a todos los beneficios que el Secretario, tan elocuentemente, ha descrito sobre la utilización de la tecnología en el sistema de transporte público.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Me parece muy interesante todo lo que se está abordando y reflexionando frente a la implementación de este sistema que, sin duda alguna, va a coadyuvar mucho a la captación de los recursos por el tema del transporte, evitando las pérdidas y cuyos porcentajes nos aclararan si es el 15 o 30%.

Yo lo único que quiero es pedir el apoyo a los concejales para que este servicio sea eficiente y que a futuro no tenga ningún inconveniente en su funcionamiento, nosotros deberíamos resaltar el control del espacio público en las paradas, en las estaciones y en las unidades de transporte; si bien puede estar recogido en la Ordenanza No. 320, sobre todo lo que se entiende como comercio en espacios de

circulación pública, yo creo pertinente que se posibilite la incorporación de un capítulo en este sentido, sin perjuicio que le haga llegar al Presidente de la Comisión, yo si quisiera pedir que se incluya dentro de la exposición de motivos sobre la realidad que se evidencia y, sobre todo, viendo en otros lugares u otros países del mundo la saturación que ocasionan las ventas ambulantes en las paradas y terminales de transporte público ya que esto limita la libre circulación de los peatones por los corredores ocasionando diversos tipos de conflictos entre usuarios y vendedores, por eso se hace necesario ordenar este tipo de actividades dotándoles de seguridad, espacio y salubridad, a fin de conseguir un trabajo digno que no sea causa de malestar entre quienes hacen uso de las paradas, de las estaciones del Metro, a futuro; y todo el sistema de transporte público.

Por eso, creo que es importante también que se incorpore en la parte considerativa lo que está establecido en el numeral 13 del artículo 83 de la Constitución de la República que dice: “que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley... el numeral 13: cuidar y mantener los bienes públicos”.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 10h32 (18 concejales)

En el mismo texto de la Constitución, en el artículo 281, numeral 13, se habla sobre la soberanía alimentaria y manifiesta que: “es responsabilidad del Estado prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos”, esto refiriéndome al tema de prevención respecto a las ventas ambulantes.

Otro considerando importante que sería, con esta visión y con este objetivo, incorporar el artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva del Capítulo II del Título IV del Libro II del Código Municipal que determina: “se entenderá por comercio en espacios de circulación pública, si tienen lugar en las vías, avenidas, calles, aceras, plazas, parques y demás espacios públicos”, y, lo propio en el artículo II.323 de la misma ordenanza que se establece como: “una actividad prohibida el ejercicio del comercio en espacios de circulación pública sin el correspondiente permiso municipal, está prohibido”. Entonces, con esto incorporar un capítulo que diga: El control del uso del espacio público para el comerciante ambulante fijo, semifijo,

ocasional y temporal en el sistema metropolitano de transporte público. Ahí agregar un artículo que manifieste que para el caso del uso del espacio público por parte de vendedores ambulantes fijo, semifijo, ocasional y temporal en el sistema metropolitano de transporte público, encárguese a la Secretaría de Movilidad y a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, ejecutar las políticas y gestión con respecto a ordenar el espacio físico que ocupan las ventas en todas las paradas de transporte público y sus alrededores, a fin de garantizar el orden y el respeto al espacio público.

De la misma manera, incorporar un articulado que establezca que el permiso municipal previsto en la Ordenanza No. 280, se otorgará por una sola vez durante el tiempo que la autoridad determine y podrá ser renovado si durante el tiempo de vigencia hizo uso correcto del permiso dentro de las instalaciones del sistema integrado de transporte público, caso contrario se reserva el permiso para otro solicitante. Aquí, hay que revisar bien en la comisión sobre las competencias de la Secretaría de Movilidad como ente rector y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio como encargada, conjuntamente con la Policía Metropolitana para que se encarguen del control del buen uso del permiso municipal para estas actividades en las instalaciones del transporte público y sus alrededores.

Yo voy hacer la entrega formal al Presidente de la Comisión, discutiremos en la misma, me parece muy importante precautelar, para que no se genere caos en las estaciones, en las paradas y sobre todo en sus alrededores, de modo de que no se de esa mala imagen como en otros lugares. Un Metro que ha colapsado con ventas ambulantes, en caos, desorden y falta de salubridad, es el Metro de México, entonces viendo esos ejemplos creo pertinente para la eficiencia y eficacia de este proyecto muy importante, que se incorpore un capítulo, si bien puede ser redundante a lo que ya está establecido en el ordenamiento jurídico local, que reforcemos con esta parte que he expuesto para todos. Gracias.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 10h36 (19 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejales Reina.

Salen de la sala de sesiones los concejales Abg. Eduardo Del Pozo y Sr. Sergio

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenos días a todos y a todas. Creo que es urgente y necesaria la implementación de este sistema tecnológico inteligente para el control, la evaluación y la recaudación en el sistema de transporte público, pero también es importante la iniciativa y este proyecto contempla sólo la modalidad de gestión, de concesión, pienso que debe ser considerada como una norma general y, en tanto, norma general no renunciar a las modalidades de gestión, por lo tanto que se incorpore la posibilidad y, claro, se norme y se regule sobre una de las modalidades de gestión que es la concesión, pero que no se renuncie a la posibilidad de incorporar las modalidades de gestión que están debidamente contempladas en el COOTAD. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: En primer lugar, ratificar el primer punto que señaló el concejal Carlos Páez, y es que en los términos de referencia y en la licitación que se abrió para el Metro estuvo pensado un sistema integral, el sistema integrado del transporte no sólo para el Metro, yo creo que esa afirmación, Secretario, no es adecuada porque no responde a la verdad, así estuvo pensado y así hay que hacerlo.

En segundo lugar, quiero señalar que, efectivamente, avanzar en un sistema inteligente de recaudación es absolutamente bueno, positivo y necesario, por lo que de ninguna manera me opongo al concepto de avanzar en un sistema inteligente para el recaudo y, obviamente, hay que ver algunos ámbitos que todavía no están suficientemente claros porque una cosa es establecer el sistema para el transporte municipal, digamos así, y otro para el transporte convencional – tradicional, en donde el tema de la caja común tiene que ser resuelto antes de poder implementar un sistema de esa naturaleza.

En tercer lugar, debo señalar que a mí también me extraña un poco en la forma y en la construcción de la propuesta de la ordenanza que, casi la mitad, se dedique a establecer ya la posibilidad de la concesión. Desde mi punto de vista, puede que me equivoque, la concesión es un instrumento que tiene la Municipalidad, que es absolutamente legítimo y que se lo puede aplicar para este u otros temas; y, muchas de las precisiones que solicita Carlos, más que estar en una ordenanza, tienen que

estar en el contrato de la concesión. Entonces, yo no veo porque haya que establecer una ordenanza, en donde la mitad de la ordenanza es para definir que habrá una concesión sobre esto.

Si es que, eventualmente y comparto la opinión de que debe ser considerada como una posibilidad, se va por ese camino el contrato debe precisar con detalle lo que señala Carlos y otra serie de detalles adicionales, seguro que tiene que hacerlo así. Entonces, a mí me parece que construir una ordenanza más o menos dirigida a la concesión, no me parece que es un camino adecuado, es una opción con la que cuenta la administración que en su momento podrá expresarse en un contrato en el que se tendrá que detallar con precisión y claridad los alcances que tiene esa concesión, los beneficios, los riesgos y los costos y las formas de controlar el manejo de esta concesión. Esa es mi opinión, en general.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos; y, los concejales Abg. Eduardo Del Pozo y Sr. Sergio Garnica, 10h41 (20 concejales)

No veo sano, construir una ordenanza dirigida a concesionar ya un servicio, estamos predeterminando que ese es el camino, y eso me parece que no es adecuado porque le quita libertad al propio Alcalde, a la propia administración; porque, Alcalde déjeme decirle, eventualmente puede ser que no funcione. Cuando tenemos precios subsidiados los negocios con los privados se hacen complicados, son complicados, con una tarifa con la que tenemos el negocio es complicado para cualquiera y la concesión se hace complicada con esas tarifas, porque a la larga lo que significa es que el Municipio deja de invertir pero deja de recibir porque tiene que ir pagando al concesionario, así es; y, por tanto es un negocio complicado.

Es una opción difícil, que a lo mejor no es posible, y por lo tanto el Alcalde no puede atarse necesariamente e ir por ese camino. A lo mejor hay que intentarlo, a lo mejor, pero no hay que estar atado a eso, y el concepto tal como está construido en la ordenanza, me parece que, ata a la concesión cuando eso debe ser más que una obligación, una posibilidad a ser considerada en serio.

Yo quiero decir y que me parece que sería sano y bueno hacer un análisis económico más detallado de lo que pueda significar esto. Yo no encuentro ese informe suficientemente detallado. ¿Qué significa eso para la tarifa? ¿Qué significa eso

como costo para la Empresa de Pasajeros?, que ya tiene que ser subsidiada de manera significativa ¿Cuánto se va a incrementar el subsidio o la transferencia a esa empresa? ¿Qué le va a costar a la empresa, manejar este sistema? Con lo cual no quiero decir que no se lo haga, lo que sucede es que hay que contabilizar y saber exactamente de qué cantidades y números estamos hablando. Ir un poco más allá del “ojo de buen cubero” que tiene Carlos, en este tema y que lo hace muy cercano a la realidad por la experiencia que él tiene, se debe ser absolutamente preciso.

A mí me parece y esa sería mi recomendación que presentemos números más detallados sobre lo que puede ser la implicación de este negocio, llamémosle negocio entre comillas, no es un negocio pero llamémosle un “negocio”, un pequeño plan de negocios que, tal vez, en términos generales es algo que deberíamos hacer con todas las empresas municipales, la ley lo manda pero no lo estamos haciendo, no digo este momento sino en general; planes y negocios para las empresas para ver exactamente, en este caso, en este aspecto de este tema que va a manejar la Empresa de Transporte de Pasajeros, ¿qué significa? Yo creo que eso es absolutamente conveniente, necesario y útil para todos y para que usted, Alcalde, que tiene que en algún momento decidir, si lo hace directamente o lo concesiona, tenga los elementos de juicio suficientes para tomar la mejor decisión.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde, yo lo que quisiera es sugerir al Presidente de la Comisión, como deben existir mesas de trabajo para recoger todas las observaciones, que nos invite a los 21 concejales, aunque yo sé que este es el sitio para debatir, pero sería bueno que nos inviten para ser más precisos en nuestras observaciones y poder aportar.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Buenos días con todos y con todas. Se han dicho varias cosas con las cuales comparto plenamente, la concesión es un tema muy delicado, más aún cuando hablamos que el transporte es público y, obviamente, el transporte lo que brinda es un servicio ciudadano, buscando no rentabilidad sino dar ese servicio- Si me preocupa, en realidad, el ver cómo está plasmada la ordenanza, simplemente lo que se dice acá es que en el análisis que se ha hecho, es

muy complicado para el Municipio, según los parámetros dice que: del análisis que se ha hecho sería muy complicado para el Municipio abarcar la posibilidad de utilizar esta forma o ser quienes manejen el tema de recaudo, yo en esto debe decir, en realidad creo que por los años de experiencia acá, estuve cuando se había concesionado a la empresa coreana para la Empresa de Pasajeros y los problemas que surgieron ahí; siendo que sólo era para el trolebús y una cantidad de evasión que en realidad si preocupó. En ese entonces, se comprobó que en realidad el nivel de recaudo no era con lo que se estaba reportando y claramente era una concesión a una empresa coreana, sólo con la empresa Trolebús.

Acá, lo que veo es que se quiere concesionar a todo el sistema de transporte metropolitano, los problemas que eso puede ocasionar, sería gravísimo; y, como ya se lo ha dicho por parte del concejal Albán, más aún cuando ésta debe ser una resolución absolutamente administrativa y ¿por qué razón? Porque en caso de incumplimiento del concesionario de la empresa, el Alcalde tiene la facultad para dar por terminada esa concesión; si se lo hace vía ordenanza habría muchas implicaciones de índole política que tendríamos que tratar o se tendría que tratar en sesiones de Concejo para deshacer esa concesión.

Yo creo que se debe analizar la posibilidad de que esto se lo vea de otra manera, que sea a través de una decisión netamente administrativa para que no esté atado de manos usted, señor Alcalde, en el caso de que este tema se vuelva delicado o el tema de los costos, de la tarifa, no van acorde a lo planteado o programado como se ha hecho ya los estudios varios, a través del Metro Madrid y también el Metro de París. Entonces, yo si solicitaría que esto se lo trate no tan a la ligera sino que podamos tener un mayor nivel de análisis, de estudio y que se haga un verdadero plan, en realidad, de lo que significa y todas las implicaciones que esto pueda tener. Solicito que se vea la posibilidad cierta de que esto sea una decisión administrativa y que se lo analice exactamente si es que los niveles de concesiones pueden ser totales o parciales en ciertas áreas, que a lo mejor sea lo más prudente. Así es que ese sería el planteamiento, desde mi punto de vista.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde. Creo que es importante corroborar lo que se ha dicho respecto de la historia de lo que han sido los modelos

que se adoptaron anteriormente, y no precisamente fallaron por un mayor control sino en la forma en cómo se desarrolló la concesión en el caso de la empresa coreana y también Taski, en el corredor Central Norte. Creo que haber firmado un contrato en la forma como se firmó, en la que el Municipio tenía voz y no voto; y, colocaban infraestructura, paradas y demás, opino que ese régimen no se puede repetir, no es por falta de tecnología, a la larga después de varios años de lo que lograron desarrollar es un 30 y 40% en el Sistema de SIR y SAE, esos son los informes que presentaron siempre en la Empresa Trolebús, de la cual fui miembro del directorio, y se conocían. Concesiones de esa manera, no son buenas para la ciudad desde luego, creo que el artículo 32 de la ordenanza establece los parámetros, los controles necesarios. El artículo 27 también señala la contraprestación por la concesión a favor del Municipio, en este caso, donde debemos ser celosos y velar por los intereses de la ciudadanía.

Salida de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h51 (19 concejales)

Han pasado varios años desde que se dio esta primera experiencia, 2008 hasta la fecha y absolutamente no se ha hecho nada al respecto y la evasión continúa y la demanda crece y no existe una respuesta tecnológica. El Metro está desarrollándose ya, nos asaltarán en tres años un Metro totalmente desarrollado y nosotros todavía discutiendo si se hace o no.

El informe financiero de la dirección respectiva establece la no disponibilidad de recursos y eso hace que no se considere de manera prioritaria el hecho de que el modelo sea a través de la institución, un modelo eminentemente público. Creo que los índices de endeudamiento tampoco nos van a permitir, en los próximos años, pensar en hacer esos sacrificios. Creo que más allá de elegir el modelo o no de concesión, lo que hay que velar porque los parámetros, las condiciones y demás elementos que están estipulándose en la ordenanza se cumplan bien.

Eso es fundamental y yo estoy de acuerdo en que se cite en la exposición de motivos, el lamentable caso de EBKong y Taski que realmente ha generado hasta procesos judiciales. Pienso que es importante también citar el marco jurídico de la ANT, vamos a acogerlo debidamente.

El artículo uno, creo que no afectará si es que se plantea la posible concesión porque eso es lo que se va a configurar, los elementos que tenemos: técnico, financieros y jurídicos nos están llevando a ese escenario, no hay techo presupuestario, no hay existencia de recursos en el presupuesto que nos permita explorar otro modelo de gestión, eminentemente público, este no es sino una solución que se da, en base a la realidad que vivimos.

Desde luego, la ordenanza establece en uno de los artículos que toda la infraestructura, tecnología y demás, pasará a formar parte del Municipio, una vez terminado el plazo de la concesión. Obviamente, en el contrato de concesión hemos de estipular que lo que aporta el Municipio como concedente, en cuanto a tecnología que haya desarrollado, pues hará parte del esquema de negociación y de los términos de la misma para mejorar aún más los beneficios que podemos acceder.

Hay un lucro cesante y hay un daño emergente que se ha dado y amerita una respuesta de este Cuerpo Edilicio para corregir, si es que es el 10% de evasión, se ha dicho también el 18% o el 20%. Hoy, tenemos datos sobre el 30%; la Secretaría sustentará en su momento todos estos datos, pero lo importante es entender que hay que dar una respuesta institucional, vía modelo de concesión que es lo que tenemos este momento, salvo que se nos demuestre otra circunstancia.

El artículo 25, establece que todo este régimen actuará y se desarrollará a la luz de las leyes nacionales y de la normativa vigente, es decir no tenemos de que preocuparnos en ese sentido. Lo importante es que ahora estamos dando un paso, realmente, con una visión integral, no estamos cayendo, señor Alcalde y miembros del Concejo, en ensayos irresponsables y no criticó pasadas administraciones, pero de contratar una tecnología para un corredor, Corredor Central, con EBKong y otra tecnología para el Corredor Central, años 2006, 2007, 2008.

La primera pregunta que hizo este concejal y, Patricio Ubidia era el Presidente de la Comisión de Movilidad, era: ¿la posibilidad de integrar los sistemas? Y la respuesta de un funcionario que no está fue: a través de un interfase pueden conectar los dos sistemas; cosa que nunca fue posible, ese tipo de irresponsabilidades no se puede dar, aquí se rescata una integridad, es decir solucionar el problema definitivo. Sistema Metro como eje vertebrador, Sistema Integrado con sus cinco corredores y todo lo que significa éste; el sistema convencional, para poder avanzar de manera

eficiente y generar recursos para el Municipio y no tener lo que es, insisto, de lucro cesante.

Esto es importante entenderlo y avanzar en esta dirección, nosotros una vez más como Comisión pedimos que nos hagan llegar las observaciones por escrito; se han formulado comentarios y criterios por demás enriquecedores, pero lo que necesitamos son propuestas de texto, reformas, supresión o ampliación del texto que estamos presentando para poder presentar a un segundo debate en la comisión. Recogemos lo que ha indicado la concejala Ivone Von Lippke, más que mesas de trabajo hay que hacer discusiones en el seno de la comisión para que lo que se vaya resolviendo sea parte del nuevo proyecto de ordenanza, recogiendo las inquietudes que se vayan formulando y como se vaya resolviendo de manera democrática. Creo que es importante que nos hagan llegar para procesar adecuadamente y nos comprometemos en las subsiguientes sesiones de la comisión, ya tener un documento más procesado con todas las observaciones que nos hagan llegar para discutir, y varias discusiones, si fueran del caso, concejala Von Lippke, para poder pulir este proyecto de ordenanza y avanzar en la dirección correcta.

Compromiso también de ampliar más la exposición de motivos y también sustentar más los asertos que se han hecho en cuanto a demandas, en cuanto a pérdidas negras, en cuanto al lucro cesante, daños emergentes, para poder, debidamente, sustentar este proyecto de ordenanza. Eso, nada más, señor Alcalde.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h56 (20 concejales)


SEÑOR ALCALDE: Bien, se han recogido todos los comentarios, observaciones, sugerencias y en virtud de aquello, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza. Las observaciones se procesarán al interior de la comisión respectiva, previo a la discusión de la ordenanza en segundo debate. Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.


- 2. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", a favor de sus propietarios y copropietarios. (IC-O-2016-003)**

Salen de la sala de sesiones los concejales Econ. Luis Reina y Lic. Eddy Sánchez, 10h57 (18 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Quisiera solicitar a la abogada Karina Subía, Directora de la Unidad Especial Regula tu Barrio, que pase adelante para realizar la respectiva presentación.

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO		"COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO EL INGA BAJO"	
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - PARROQUIA PIFO			
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	68 años	CONSOLIDACIÓN:	50%
NÚMERO DE LOTES:	134	POBLACIÓN BENEFICIADA:	536 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL :	A3(A2502-10); A6(A25002-1.5); A16(A2504i-60); C1(C203-60); A31(PQ)		
LOTE MÍNIMO:	2500 m2; 25000 m2; 2500 m2; 200 m2		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(A) Aislada; (A) Aislada; (A) Aislada; C(Continua con Retiro Frontal);		
USO PRINCIPAL:	(AR) Agrícola Residencial; (RNR) Recurso Natural Renovable; (I4) Industrial Peligrosa; (AR) Agrícola Residencial.		
ÁREA ÚTIL :	698.744,84	m2	% ÁREA VERDE EN RELACIÓN AL ÁREA UTIL DE LOTES 11,42 %
ÁREA DE VÍAS:	23.649,52	m2	
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL:	79.777,36	m2	
TOTAL ÁREA VERDE ADICIONAL:	41.445,36	m2	
TOTAL ÁREA VERDE ADICIONAL: ÁREA BAJO EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	159.460,66	m2	
TOTAL ÁREA PROTECCIÓN DE LOTES: QUEBRADA, ALTA TENSIÓN, OLEODUCTO, CANAL DE RIEGO	78.769,10	m2	
TOTAL ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL:	35.524,84	m2	TIPO DE PROPIEDAD
ÁREA BRUTA TOTAL:	1.117.371,68	m2	DERECHOS Y ACCIONES / CUERPO CIERTO
			UERB- OC.





SERVICIOS BÁSICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	0,00%	Vías	0,00%
Alcantarillado	0,00%	Aceras	0,00%
Alumbrado Público	20,00%	Bordillos	0,00%

ABG. KARINA SUBÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales. Continuando con el proceso de regularización, procedo a presentar el siguiente proyecto.

Estamos hablando del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité de Desarrollo Comunitario "El Inga Bajo", ubicado en la Administración Zonal de Tumbaco, parroquia Pifo, en la vía Colibrí Pifo, al oriente del relleno sanitario.

Este asentamiento es producto de la reforma agraria y la entrega de tierras a los respectivos huasipungueros. Tiene 68 años de asentamiento, el 50% de consolidación conformado por 134 lotes, beneficiando a 536 habitantes. Zonificación actual: se ha respetado y no se ha modificado la zonificación planteada en el proyecto, en el Plan de Aeropuerto. Tiene las zonificaciones siguientes: A3-A2502-10; A6-A25002-1.5; A16-A2504i-60; C1-C203-60; A31-PQ (protección de quebrada).

El lote mínimo, en relación a la zonificación del asentamiento es de 2.500 m²; 25.000m² y 200 m². Forma de ocupación del suelo, es aislada, continua y con retiro frontal. Uso principal: en relación a la zonificación es agrícola – residencial, recurso natural renovable, industrial y agrícola residencial.

El área útil, es de 698.744,84 m²; área de vías de 23.649,52 m²; total de área verde y comunal de: 79.777,36 m²; total de área verde adicional de 41.445,36 m²; área bajo el borde superior de quebrada de 159.460,66 m²; total área protección de lotes: 78.769,10 m²; total área de afectación vial: 35.524,84 m². El área bruta del asentamiento es de 1'117.371,68 m². El porcentaje de área verde en relación al área útil de lotes es del 11.42%, casi ocho hectáreas de área verde que deja este asentamiento humano.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 11h00 (19 concejales)

Sobre servicios básicos tenemos en agua potable y alcantarillado: 0%; y, alumbrado público 20%. En obras civiles: vías internas del macro lote tenemos un 0% de avance; aceras y bordillos 0% de avance. Contamos con un informe de riesgo favorable para su regularización. Para su conocimiento y aprobación, señores del Concejo, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias, solamente para realizar una aclaración a los vecinos de El Inga, que tuve la oportunidad de visitarlos el 16 de enero, en donde tenían muchas inquietudes y que yo las he hecho mías y quisiera que aquí se comprometiera en que se cumpla. Ustedes, manifestaban que tenían la preocupación, primero por la regularización, ahora están viendo que está en primer debate y tienen todos los informes favorables, pero aparte de la regularización

ustedes tenían la necesidad de las obras, como se señala no tienen agua ni alcantarillado; y, ustedes han colaborado con la sociedad permitiendo el relleno sanitario ahí.

A más de eso había una construcción que también ustedes han cedido, y sin embargo no han sido atendidos y no tienen la infraestructura que necesitan. Entonces, como ya pasa a primer debate, nosotros los concejales quiero aclararles, así como les hice algunas aclaraciones de cómo funciona el Concejo, decirles que los concejales no hacemos obra sino que hacemos la parte legislativa y fiscalizadora, que estamos cumpliendo; y con relación a las obras le corresponde a la parte administrativa por lo que tendrían que coordinar con las dependencias, simplemente una aclaración y decirles, como ven ahora, se está exponiendo el tema de su barrio. El Alcalde es quien pone el orden del día y aquí los 21 concejales junto con el Alcalde, damos la votación. También me permito decirles, que no ha existido ningún barrio que haya pasado al Concejo que no haya sido aprobado. Entonces, tengan la confianza que pasan a segundo debate y ustedes serán, igual que el resto de barrios, aprobados.

Yo les felicito, porque en la comisión el 4 de enero fue cuando dimos el dictamen para que pase al Concejo y han sido atendidos ágilmente, en relación a otros barrios que nos tienen preocupados que tienen mucho tiempo de espera y no han sido atendidos, pero ustedes ya han sido atendidos y les felicito. Me alegro con ustedes y van a ver que las cosas van a seguir dándose.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Cevallos.

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Gracias Alcalde, buenos días a todos los compañeros que hoy nos acompañan. Estoy emocionada porque hace un año fui y estaba junto con ustedes en su barrio y esto era una problemática que existía. Regula tu Barrio, nos acompañó con los técnicos especialistas y era un problema que ustedes tenían pero que ahora ya está en el Concejo Metropolitano. Quiero que cuenten con mi apoyo, no sólo este momento que es primer debate sino cuando se vote en segundo debate. Estoy muy contenta por ustedes, éste es uno de los problemas que nos comentaban en ese día y vamos a ir solucionando poco a poco todos los inconvenientes que existen. Muchas gracias y qué bueno verles aquí nuevamente.

Estoy a las órdenes y gracias, Alcalde, por agilizar estos trámites que la ciudadanía y los barrios de Quito lo necesitan.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Una pregunta ¿cuál es el área que se transfiere al Municipio?

ABG. KARINA SUBÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Los 79.777,36 m².

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Eso es lo que se le transfiere al Municipio? Y eso representa el ¿11% del área útil?

ABG. KARINA SUBÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Sí. Eso representa el 11.42% del área útil.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Lo otro es área verde, borde de quebrada, etc....

ABG. KARINA SUBÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: Exacto, que no es computable que está bajo el borde de quebrada.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Bien, una vez realizados los respectivos comentarios, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión. Quiero decirles a los vecinos de El Inga Bajo que es un gusto que nos acompañen en esta mañana, tuve la oportunidad de conversar con ustedes, hace un par de semanas, en la Administración Zonal de Tumbaco, nos comprometimos a incluir en el orden del día este proceso de regularización, hemos cumplido; estamos ya superando el primer debate y estoy seguro que vamos avanzar con la misma agilidad hacia el segundo debate para la aprobación definitiva de esta ordenanza y dar cumplimiento así al proceso de regularización que durante tanto tiempo ustedes han venido anhelando. Nuevamente, bienvenidos, felicitaciones y muchas gracias por acompañarnos. Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

3. Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-012)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL SR. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, compañeras y compañeros concejales, vale mencionar que la ciudad de Quito siempre se ha caracterizado, a lo largo del tiempo y de la historia, por ser un ejemplo a nivel nacional y regional en temas de calidad ambiental; en temas del manejo del patrimonio natural y la gestión del cambio climático, y eso hay que mantenerlo, cultivarlo y fomentarlo; y, en ese sentido la reforma a la Ordenanza No. 404, que estamos planteando el día de hoy, ya que lo que permite es mantener la acreditación del Municipio de Quito ante la autoridad nacional del ambiente, el Ministerio del Ambiente, pues nos facultar al Municipio de Quito a ejercer las distintas actividades de control ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, aplicando ese importante principio en la democracia y en la administración de la descentralización.

Esta ordenanza la hemos venido trabajando, me atrevo a decir más de un año y medio, y esto se ha debido no a que dentro de la comisión ha existido muchas complicaciones, más se ha debido a los cambios de la autoridad nacional ambiental; los cambios legislativos de las resoluciones, de la normativa principal que regula a los procesos de descentralización, en este caso los GAD'S que vienen a ser nuestro órgano rector. En ese sentido, recién desde noviembre o diciembre, tuvimos ya la normativa real y definitiva sobre la cual nosotros teníamos que contar con la base real para poder trabajar esta ordenanza.

Hemos tenido largas horas de discusión con distintos expertos, técnicos y actores relacionados con la aplicación de esta ordenanza; y esto con el motivo y fin primordial de garantizar que esta ordenanza sea aplicable en la realidad, que no sea simplemente una normativa que está en letra muerta y que en la aplicación realmente es complicado y después tengamos que reformar la ordenanza.

Ha sido un trabajo, realmente, arduo que lo hemos realizado con la Secretaría de Ambiente, con técnicos y todos los miembros de la comisión. Que existen aspectos

que todavía se pueden ir mejorando y que cabe un poco más de discusión, puede ser.

Salen de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos; y, el concejal Sr. Marco Ponce, 11h07 (17 concejales)

Esta ordenanza, realmente, permite un control eficaz y un sesgamiento ambiental, a través de los procesos de regularización adecuados y con el objetivo primordial de preservar la calidad de nuestros recursos. Ésta es nuestra herramienta y tenemos que fomentarla.

Adicionalmente a esto, se ha venido desarrollando este instrumento normativo para asegurar la relevancia y la permanencia de esta normativa a través del tiempo, y esto justamente por lo que mencionaba hace un instante, los distintos cambios que proceden del Ministerio del Ambiente en relación a las normativas que debemos aplicar los distritos metropolitanos, el Distrito Metropolitano de Quito y los gobiernos autónomos descentralizados.

Una de las fortalezas de esta ordenanza, es que se adapta a estas reformas legislativas nacionales sin perjudicar la operatividad del control y el seguimiento que tenemos que ir haciendo diariamente en temas de control de calidad ambiental. Realmente, los objetivos de esta ordenanza, primero, como les mencionaba, es la acreditación, mantener la vigencia y la aplicabilidad de la norma, a través del tiempo. Optimizar y, esto es importante, agilizar los procesos de control, seguimiento y la consecución de los permisos ambientales, a través del SUIA, que es un sistema informático, a través de los cuales los distintos acreditados pueden obtenerlo ya de una manera fácil, ágil y eficiente los permisos municipales para poder funcionar.

Además, garantizamos el control eficiente de las actividades productivas en el distrito, sin sacrificar los estándares ambientales que el Distrito Metropolitano de Quito ha venido manteniendo, eso es clave dentro de este proyecto de ordenanza y de lo que constituye el control ambiental en la ciudad.

Esta ordenanza, realmente, debe ser aprobada lo antes posible en el Concejo Metropolitano, para dar continuidad a todos los procesos que hoy ya se han venido

estancándose y que son miles los regulados que practican sus actividades de manera responsable, como ciudadanos comprometidos que son con la normativa ambiental y con el Distrito Metropolitano de Quito.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h10 (16 concejales)

Esta ordenanza es un paso importante para viabilizar este concepto que tanto lo hemos discutido aquí, del desarrollo sostenible en nuestra ciudad y esto es permitir el desarrollo económico sin perjudicar en mayor medida la calidad de vida de nuestros habitantes actuales y futuros; y preservar los otros recursos naturales.

Señor Alcalde, en este sentido quisiera solicitarle que dé paso a la exposición de la Secretaría de Ambiente, habida cuenta que esta ordenanza es un tema bastante técnico que requiere una explicación de parte de la Secretaría para que se puedan expresar en forma detallada los pormenores de este proyecto de ordenanza. Muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar, por favor, a la doctora Verónica Arias, Secretaria de Ambiente, pase adelante para realizar la presentación respectiva.

DRA. VERÓNICA ARIAS, SECRETARIA DE AMBIENTE: Muy buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales. Me han solicitado, precisamente, la exposición de esta ordenanza que es crucial para el desarrollo y el desempeño ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, como bien ha explicado el concejal Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión de Ambiente.

Es una ordenanza importante porque sustituye a la Ordenanza No. 404, específicamente al Capítulo V de la Ordenanza No. 213 y para tener claridad, esta ordenanza no topa temas ni de residuos sólidos ni aspectos atinentes a patrimonio natural y su conservación; es específicamente a la estructura del sistema nacional descentralizado que, en este caso, el Municipio de Quito es la entidad acreditada como autoridad ambiental corresponsable; y, eso quiero dejar en claro porque es importante conocer el marco constitucional y legal de esta disposición.

ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL



- Art. 399 Constitución de la República del Ecuador determina que *“El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza”*.
- MAE ejerce la potestad de Autoridad Ambiental Nacional y la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, integrado por GADs acreditados ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, esto conforme Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, y funciones otorgadas en el COOTAD (art. 54, 55, 84, 85).
- MDMQ es Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr) desde 2004, y con base en art. 260 de la Constitución ejerce la competencia concurrente en materia de gestión ambiental, concordante con art. 136 COOTAD.
- MAE emite normas y procedimientos que alimentan el Sistema de Manejo Ambiental, en consecuencia, MDMQ requiere la actualización y adaptación a la normativa ambiental nacional.

El artículo 399 Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza”*.

Es así, como es el Ministerio de Ambiente quien ejerce esa potestad como autoridad nacional y la rectoría de este sistema y está integrado a su vez por los diferentes GADs, es decir los GADs que son acreditados ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, conforme lo establece la Ley de Gestión Ambiental y el propio COOTAD. El Municipio de Quito es la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, desde el año 2004 y se basa en el artículo 260 de la Constitución, como mencioné; y, el artículo 136 del COOTAD. Es así, como la Autoridad Nacional emite normas y procedimientos que a su vez alimentan al Sistema de Manejo Ambiental y en consecuencia es el Municipio quien debe actualizarse y adaptarse a la normativa ambiental nacional.

Salen de la sala de sesiones el concejal Abg. Miguel Coro, 11h12 (15 concejales)

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Mario Guayasamín y Lic. Eddy Sánchez, 11h12 (17 concejales)

MDMQ necesita una legislación ambiental que:

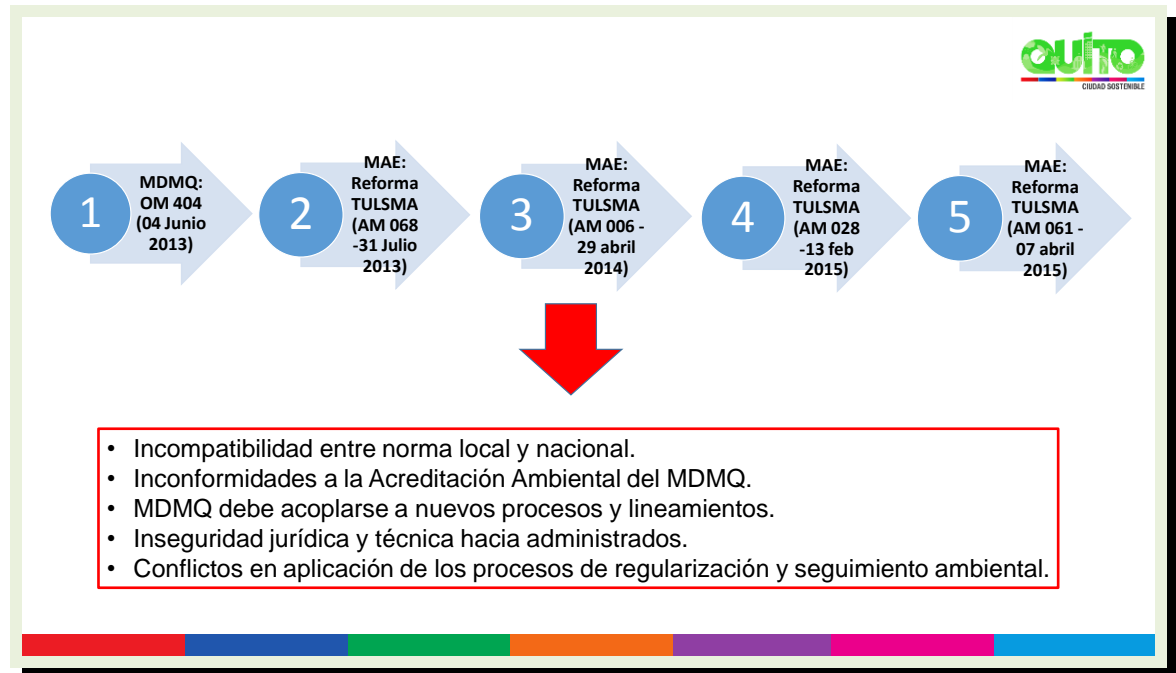
- i) permita cumplir con la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr);
- ii) que optimice y homologue el funcionamiento de los procesos de regularización, control y seguimiento ambiental;
- iii) desvincule los procesos de regularización ambiental de otros trámites administrativos municipales y agilice los mismos en favor de la ciudadanía;
- iv) mejore la coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional;
- v) contribuya a garantizar un control eficiente de las actividades productivas sin sacrificar los estándares ambientales.



¿Por qué es necesaria una nueva ordenanza? Primero, porque nos permite cumplir con esta acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable.

Segundo, porque optimiza y homologa el funcionamiento de los procedimientos de regularización, control y seguimiento ambiental. Desvincula los procesos de regularización ambiental de otros trámites administrativos municipales y agiliza los mismos a favor de la ciudadanía.

Obviamente, mejora la coordinación entre el GAD municipal y la Autoridad Ambiental Nacional; y, contribuye a garantizar una mayor agilidad en la tramitología que exista un control más eficiente y sin sacrificar los estándares ambientales.



Yo, en esta gráfica, quisiera presentarles la dinámica para que ustedes entiendan la inseguridad jurídica que conllevó esto, no solamente en aplicación por parte de la autoridad ambiental del Distrito Metropolitano sino también la inseguridad jurídica que tuvieron los regulados o administrados. Fíjense ustedes que han existido cuatro reformas en menos de tres años, es decir, tenemos la Ordenanza vigente No. 404, sin embargo la Autoridad Ambiental Nacional reformó el texto unificado el 31 de julio de 2013; luego reformó el 29 de abril de 2014; posteriormente otra reforma el 23 de febrero de 2015; y, finalmente el 7 de abril de 2015; es decir nos generaba varios cuellos de botella y la dificultad de aplicar nosotros la norma, como entidad acreditada.

Eso significó que tengamos, obviamente, no conformidades en las auditorías ambientales que nos hacía el Ministerio del Ambiente ¿por qué? por incompatibilidad entre norma local y nacional; por inconformidades en la acreditación ya que el Municipio y la dinámica del Municipio establecía que debía tener una nueva ordenanza cada vez que se reforme esto. Generaba la inseguridad jurídica que les mencionaba y obviamente los conflictos de aplicación de la norma para el regulado y para nosotros como autoridad ambiental.

PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA



● Junio 2014, iniciamos la elaboración del proyecto de ordenanza.

● Agosto a noviembre 2014:

- Socialización y 3 talleres del proyecto ordenanza a más de 100 representantes de gremios, sectores industriales, organizaciones, academia, entidades públicas;
- Se recogieron sugerencias, observaciones y mejoras al proyecto.

Mayo, agosto, septiembre 2015: se envió proyecto de ordenanza a cámaras, asociaciones, instituciones municipales, gremios, etc para recoger sugerencias y observaciones; 5 talleres de socialización.

Se cumplió con un proceso participativo e inclusivo en la elaboración del proyecto de ordenanza.

Durante año y medio se construyó junto con la Comisión de Ambiente el proyecto de ordenanza, logrando importantes aportes y resultados.



Este proceso de construcción y socialización de la nueva normativa, fue un proceso bastante interesante, constructivo, participativo. Iniciamos en junio de 2014, fíjense que llevamos alrededor de año y medio. De agosto a noviembre de 2014 se socializaron los primeros proyectos en diferentes talleres, asistieron gremios, sectores industriales, las organizaciones, la Academia, entidades públicas, el propio Ministerio del Ambiente, las diferentes instituciones municipales. Se acogieron observaciones y sugerencias; se presentó a la Comisión de Ambiente, regresó de la comisión; seguimos con diferentes talleres y así llegamos a septiembre de 2015 donde finalmente se hicieron más de cinco talleres de socialización y se cumplió con este procedimiento participativo que incluye esta propuesta de ordenanza que se está presentando a ustedes.

Creo que es importante recalcar que ha sido un proceso y un trabajo conjunto con la Comisión de Ambiente, y agradezco a sus miembros por sus importantes aportes, logros y apertura que hemos tenido en la construcción de la ordenanza.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 11h15 (16 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Miguel Coro, 11h15 (17 concejales)

OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE DE LA ORDENANZA



Objeto: Establecer y regular las etapas, procesos y requisitos del Sistema de Manejo Ambiental (SMA) de Quito.

Ámbito:
Territorio del DMQ

Autoridad Ambiental Distrital (AAD):
instancia municipal competente de administrar, ejecutar y promover el Sistema de Manejo Ambiental

Alcance: aplicable a todo proyecto, obra y actividad que genere o pueda generar un riesgo o impacto ambiental,

Por medio de los procesos de:
-Regularización
-Seguimiento
-Control Ambiental

Secretaría de Ambiente (SA)

Básicamente el contenido de la norma establece el objeto, el ámbito y el alcance de la ordenanza. El objeto es establecer y regular las etapas, procesos y requisitos del Sistema de Manejo Ambiental. El ámbito, evidentemente, es el territorio del Distrito Metropolitano; se establece la autoridad ambiental distrital al Municipio de Quito, en este caso otorgada a la Secretaría de Ambiente; y, el alcance es aplicable a todo proyecto, obra o actividad que genere impacto ambiental. Por tanto, se resume en que podemos: regularizar, dar seguimiento y generar un control ambiental.


SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL



Sistema que por medio de principios, normas, procedimientos y mecanismos ejecuta el planteamiento, control, administración y evaluación de los instrumentos ambientales, dentro de los procesos de:

- Regularización Ambiental
- Seguimiento Ambiental
- Control Ambiental

¿Qué quiero decir con regularización ambiental, seguimiento ambiental y control ambiental? Básicamente, que aquellos que no estaban siendo regulados o controlados se pueden regularizar hoy en día. Damos seguimiento, justamente, al cumplimiento de la norma durante su actividad, esto es damos el cumplimiento a los planes de manejo y generamos un control ambiental a todo lo que es informales y denuncias ciudadanas, eso contemplaría lo que es el Sistema de Manejo Ambiental.



¿CÓMO SE APLICA LA REGULARIZACIÓN

OM 404		Proyecto de Ordenanza	
Actividades mínimo impacto ambiental: No existe permiso ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ± 18.000 actividades sin regularización y control ambiental 	Certificado Ambiental (actividades mínimo impacto ambiental)	<ul style="list-style-type: none"> Se logra regularizar y controlar a ± 19.000 actividades del DMQ. Tiempo promedio obtención permiso ambiental: inmediato (20 minutos)
Ficha Ambiental (actividades bajo impacto)	<ul style="list-style-type: none"> 4.000 actividades Tiempo promedio obtención permiso ambiental: 1 año 	Registro Ambiental (bajo impacto)	<ul style="list-style-type: none"> 3.000 actividades Tiempo promedio obtención permiso ambiental: 1 a 10 días
Licencia Ambiental (alto bajo impacto)	<ul style="list-style-type: none"> 800 actividades Tiempo promedio obtención permiso ambiental: 1.5 años 	Licencia Ambiental (mediano y alto impacto)	<ul style="list-style-type: none"> 800 actividades Tiempo promedio obtención permiso ambiental: 8 meses
+ agilidad, - tiempo, + control			

¿Cómo se aplicaría la regularización? Este cuadro es importante, porque refleja como simplifica y da mayor agilidad a los procesos de tramitología, generando menos tiempo y dejando más tiempo para el control efectivo. Es decir, bajo la Ordenanza vigente de la Ordenanza No. 404, tenemos 18.000 actividades que no pudieron ser regularizadas y por ende difícil ejercer el control ambiental. Teníamos las fichas ambientales y la licencia ambiental; en fichas aproximadamente existían 4.000 actividades, que tendríamos un promedio de evacuación de trámites de un año, mientras que las licencias que son las de alto impacto, alrededor de un año o año y medio; aquí estamos hablando de unas 800 actividades.

Con el proyecto de ordenanza, acoplado a la normativa nacional y hago énfasis en esto, porque necesitamos acoplarnos a lo que dice la normativa nacional; y, esas flechas que observan significa que de la ficha y la licencia que teníamos pasa a ser

ahora el certificado, el registro o la licencia, esto es que de las 4.000 actividades pueden ser certificado o registro que pasarían inmediatamente a darse ese certificado ambiental, es decir un promedio de 20 minutos en línea y aquellas actividades que necesitarían un registro que más o menos estaríamos hablando de 3.000 de uno a diez días. Las licencias se mantendrían más o menos en promedio de ocho meses que es lo que usualmente determina la normativa y, obviamente, podríamos regularizar aquellos que no están para poder ejercer un mejor control ambiental a aquellos 19.000 que están flotando.



REGULARIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS

Los proyectos de telecomunicaciones inalámbricas obtendrán **su permiso ambiental** de acuerdo a la normativa ambiental nacional.

En el marco de las competencias municipales, deberán obtener la Autorización Metropolitana de Implantación para este tipo de proyectos, cumpliendo con las condiciones de zonificación y uso de suelo.

En **espacio público**, se propende al acceso y uso compartido de infraestructura física en el espacio asignado para el efecto para la prestación del servicio (coubicación).



Específicamente en la regularización quiero hacer mención a lo relacionado con las estaciones bases celulares, ya que según la normativa nacional éstas pasan a tener un permiso ambiental casi que inmediato ¿Qué es lo que sucede en ese sentido? Nosotros, hemos propuesto en esta ordenanza que cuente con una autorización metropolitana de implantación para este tipo de proyectos, dado que el Distrito Metropolitano, en base a la normativa del COOTAD puede ejercer la facultad de uso y control del suelo; y que simplemente si estas estaciones bases celulares, nada más, se emite un permiso otorgado por el Ministerio del Ambiente, no tendríamos mayor control de los sitios o lugares donde se ubicarán estas EBC.

En términos de espacio público, también estamos haciendo eco de la Ley Nacional de Telecomunicaciones donde se propende que el acceso y uso compartido de infraestructura física sea el espacio asignado en lo posible para que se coubiquen y eso también es importante para el mejor uso del espacio público y generar también menos contaminación visual y no tener tantas estaciones bases celulares.



¿Qué más contiene esta ordenanza? El seguimiento y control ambiental, esto es básicamente el control a aquellas que no tienen el permiso y que se les pediría que se regularicen; y, el seguimiento a aquellas que están ya regularizadas, a las que tenemos que ejercer el control correspondiente.

INFRACCIONES Y SANCIONES



- El proyecto permite un mejor control ambiental con la posibilidad de ejercer la sanción a todas las actividades que generen un impacto ambiental, sea que cuenten o no con permiso ambiental.
- Las multas tienen criterios de proporcionalidad en base al grado de afectación ambiental.
- Se incluye los principios constitucionales de remediación, restauración y reparación por daños ambientales.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 11h26 (16 concejales)

Un capítulo importante es este en el que se hace mención a las infracciones y sanciones; este proyecto de ordenanza permite un mejor control ambiental con la posibilidad de ejercer la sanción a todas las actividades que generan un impacto ambiental, sea que cuenten o no con un permiso ambiental. Las multas tienen criterios de proporcionalidad en base al grado de afectación, es decir no es lo mismo si tienen un grado de afectación mínimo que un grado de afectación y es un derrame bastante más grave y depende de eso y existe una gradación que establece esta ordenanza.

Adicionalmente, se incluyen principios constitucionales de remediación, restauración y reparación. Estos principios constitucionales están en la Constitución pero no están recogidos en ninguna ordenanza, simplemente lo que se hacía es que si existía una infracción administrativa se le generaba la multa y no pasa nada con la afectación al ambiente. Por ejemplo, si hay un derrame de aceite, simplemente se cobraba la multa y ahí sigue el derrame; esta posibilidad nos manda a que independientemente de la multa administrativa también se pueda ejercer el control de remediación o la restauración, vía penal o civil, de ser el caso.

TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



- Los costos de regularización fueron homologados en base al modelo de gestión determinado por la legislación nacional (SUIA).
- Se redujeron y racionalizaron costos de servicios administrativos

Finalmente está el capítulo en relación a las tasas por servicios administrativos, que fue un trabajo importante de homologación con las tablas y costos de regularización que emite la Autoridad Ambiental Nacional, en base a su modelo de gestión y que está determinado por la legislación nacional.

Además, se redujeron algunos ítems, como por ejemplo a las estaciones bases celulares que se cobraba un monto “x” aproximado y que ahora se cobra menos porque no demandan demasiada carga administrativa para los funcionarios en la revisión de las mismas. Se racionalizaron los costos de servicio administrativo que, habíamos visto, también estaban sobredimensionados.

Esos son básicamente los cambios del proyecto de ordenanza.

CONCLUSIÓN



- ✓ Se mantiene un cuerpo legal en el tiempo, adaptable a los cambios técnicos de la normativa ambiental nacional y viabilice la gestión ambiental en el DMQ.
- ✓ Se genera seguridad jurídica, administrativa y técnica para los administrados.
- ✓ Facilita el cumplimiento de la normativa ambiental en el desarrollo de las actividades, obras y proyectos de Quito;
- ✓ El nuevo sistema de manejo ambiental responsabiliza a los administrados por sus declaraciones tanto legales como técnicas, para un posterior control y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental;
- ✓ Gestión y tramitología más ágil;

En definitiva, señor concejales y señor Alcalde, este proyecto de ordenanza mantiene un cuerpo legal global no detallado, de tal forma que pueda mantenerse en el tiempo independientemente del cambio de normativa nacional que es muy cambiante; que se adapte a estos cambios técnicos y que viabilice la gestión ambiental en el Distrito Metropolitano. Que genere seguridad jurídica, administrativa y técnica para los regulados y para la ciudadanía; que agilite los trámites que tanto aquejan a la ciudadanía.

Es interesante mencionarlo también porque este nuevo sistema de manejo ambiental, se basa en la buena fe del ciudadano, porque responsabiliza a los administrados por sus declaraciones tanto legales como técnicas y nosotros ejerceríamos el control posterior y seguimiento a aquello que, de buena fe, los regulados o administrados son los que están declarando en sus documentos.

Dicho esto, quiero una vez más recalcar y agradecer al señor Alcalde por su apoyo en todo este proceso y que ha sido muy importante. A la Comisión de Ambiente, a los concejales Eduardo Del Pozo, Carlos Páez y Pedro Freire por su acompañamiento en este proceso; a Procuraduría Metropolitana con quien trabajamos muy de la mano; a la Dirección Financiera de la Administración General por sus grandes

aportes; y, a la Dirección Tributaria por sus aportes para la verificación de que todo el tema de las tasas y de las tablas estén acordes a lo que manda la ley y el Distrito Metropolitano. Obviamente, a mi equipo técnico que ha sido un pilar fundamental, quiero públicamente agradecerles a ustedes. Muchas gracias señoras y señores concejales, señor Alcalde.

Sale de la sala de sesiones la concejala MSC. Soledad Benítez, 11h29 (15 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 11h29 (16 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señorita Secretaria. Concejales Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias señor Alcalde, quiero iniciar felicitando a los miembros de la comisión y particularmente a Verónica por la asesoría profesional que siempre ha mantenido en este tema muy importante que se relaciona con el control ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito. A continuación, quiero plantear que en el artículo 12, literal a) así como en su inciso 4, debe agregarse la palabra “patrimoniales”, ya que el concepto se refiere no solamente a áreas históricas sino también a áreas patrimoniales. Es necesario que, cuando hablamos de la autorización de la entidad o la unidad encargada de autorizar la implementación en áreas históricas y patrimoniales, se cuente previamente con un informe que determine que la instalación no afecta al patrimonio arquitectónico y paisajístico de los bienes históricos y patrimoniales, así como de su entorno, esto en el sitio de la instalación respectiva.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, igual me parece muy interesante y es digno de reconocer el trabajo que han venido desarrollando tanto en la comisión como en la Secretaría. Simplemente yo quisiera solicitar que se agregue lo siguiente: en la página 3 del texto de la ordenanza, al inicio de la parte considerativa, hace referencia solamente al primer inciso del artículo 14 de la Constitución de la República, y creo que es muy importante el incorporar el inciso segundo del mencionado artículo que manifiesta: *“se declara de interés público la*

preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”, esto me parece que sería importante agregar el primero y segundo inciso del artículo 14.

De la misma manera, en la página 12, en el artículo 12, hay que tomar en cuenta lo que tiene que ver con la regularización de estaciones celulares, autónomas transportables, las estaciones de rápido despliegue e infraestructura en postería y vallas publicitarias, para que no se cruce con la ordenanza que estamos tratando sobre la publicidad, la 330; hay que tener una mancomunidad de criterio entre las dos ordenanzas.

En el artículo 13, en el inciso final, en la página 13 ahí habla sobre las responsabilidades y dice: *“sin embargo la entidad ejecutora responderá administrativa y civilmente”*, hay que incorporar de conformidad con la Constitución, las responsabilidades que son de orden administrativo, civil y penal. Con esos agregados no tendría inconveniente en apoyar.

<p>Salen de la sala de sesiones el concejal Sr. Sergio Garnica; y, la señora concejala Lucía Trávez, 11h34 (14 concejales)</p>

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Permítanme contextualizar un poco mis observaciones. Le comentaba y le decía a Verónica, cuando conversamos sobre el tema; a mí me parece que la idea que existe en la opinión pública general es que los temas ambientales se convierten en un obstáculo, en una dificultad y que desde el punto de vista administrativo es un verdadero lío y ese es un concepto que prima, particularmente, entre los sectores que emprenden actividades económicas. Meterse al tema ambiental como a los temas de bomberos se complican la vida, más o menos esa es la opinión generalizada. El uno arma el fuego y el otro apaga el fuego, y entre ambos se complican y la opinión de la ciudadanía es que eso es un entorpecimiento terrible.

A momentos, la culpa de eso también tiene, sin duda, la administración pública que a ratos actuamos complicando innecesariamente las cosas y que a momentos nos

lleva a decisiones que finalmente yo creo que no serán las adecuadas, lo quiero señalar y se lo dije a Verónica, el día de ayer, como es separar la licencia ambiental de la LUAE y Verónica me decía que en el concepto de licencia ambiental del Ministerio y de esta ordenanza prima el concepto de confianza, claro, ese es el concepto que prima en la LUAE, el trámite simplificado parte de confiar en que lo dice el ciudadano que va a sacar la licencia está diciendo la verdad. El 90% aproximadamente de las actividades económicas y si incluimos ahí a los profesionales, el 97% de las actividades económicas son de trámite simplificado, en donde se parte del principio de confianza.

Existen actividades que requieren estudios detenidos, serios consistentes, yo algún rato, aunque nunca he estado hecho cargo del seguimiento de la Secretaría de Ambiente en la administración anterior por diversas razones, que en algún momento les comentaré, pero ciertamente que nos preocupaba el tema y calculábamos. Había más o menos unas mil actividades que requieren eso, ahora Verónica está hablando de 800, porque parece que el Ministerio ha recategorizado un poco algunas de ellas, en mi cálculo eran 1.100, ahí hay que ser serios, riguroso, aunque demore un poco, porque son industrias o actividades de riesgo, entonces ahí aunque demore un poco tiene ser riguroso y sistemático tanto la obtención de la licencia como el control y el seguimiento.

En las otras actividades hay que partir o disminuir el alcance de las exigencias y de las autorizaciones ambientales que son las que tienen de bajo impacto, antes era la ficha ahora es el registro, seguramente hay una simplificación mayor del tema, sinceramente no me preocupa demasiado, porque lo que si hay que hacer es tener un control aleatorio y riguroso; y, cuando la autoridad ve que el administrado ha traicionado a la confianza del Municipio, se le cae durísimo, más o menos lo que hizo Elsa de Mena con el SRI. Actividades económicas e impuesto a la renta existirán aproximadamente 800 mil contribuyentes, lo que hacía Elsa de Mena quien tenía un sistema de control, el sistema de fedatarios, que desde mi punto de vista es maravilloso, y el momento en que le cogían en la infracción de falsificar o de no pagar el impuesto a la renta, le castigaban duramente ya que la sanción era fuerte y eso es lo que hay que hacer en ambiente y con todas las actividades, incluso las que dicen tener el impacto mínimo o no apreciar que tiene impacto y que a veces si lo tiene. Una tienda puede, eventualmente, tener impacto si es que maneja mal los desechos puede tener un impacto importante. Si maneja mal los comestibles y los

bienes orgánicos pueden tener un impacto complicado, por lo que se debe hacer un control aleatorio, sistemático, riguroso y serio en eso.

Salen de la sala de sesiones los concejales Dr. Mario Granda y Sr. Mario Guayasamín, 11h37 (12 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Lucía Trávez, 11h37 (13 concejales)

Yo aprecio que, efectivamente, estos cambios en la normativa nacional exigen una adecuación porque de alguna manera actuamos como delegación y evidentemente es así; y, es correcto que a nivel central hay una política nacional general que oriente en estos ámbitos la gestión de todo el mundo. Discúlpeme esta contextualización, porque yo creo que por esta visión de que lo ambiental es un trámite complicado que nos enreda, a veces nos vamos al otro extremo y eso no es bueno.

Yo tengo cuatro observaciones puntuales; la una es que el incentivo es exonerarles del control después de que en tres años hayan hecho bien el deber, entonces al cuarto año les exoneramos el control, error desde mi punto de vista; uno no puede exonerar a las actividades que hay que controlar rigurosa y sistemáticamente exonerarles por más bien que hagan el deber ¿cómo hacer el control? Sencillo y rápido y cuando las empresas tienen estudios y planes de manejo consistentes el control puede ser súper sencillo y ágil.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 11h40 (14 concejales)

Yo alguna vez tuve responsabilidad ambiental en el Ministerio de Energía, temas complicados ahí, fue en la Amazonía, en la Península de Santa Elena o en la Refinería de Esmeraldas o con las bombas de gasolina. Hay temas complicados pero cuando había buenos estudios y planes de manejo, las cosas podían ser resueltas y analizadas con tranquilidad, sin complicar la tramitología.

Quiero decir que por ejemplo, en mi época se estableció que el estudio de impacto ambiental tenía validez indefinida y no es que cada vez tenía que volver a hacer la línea de base y otros aspectos, eran estudios complementarios que se iban agregando al estudio global. Entonces, no hay que entrapar los trámites y los procedimientos

de manera innecesaria y absurda pero tampoco hay que pasarse al otro extremo, como exonerar de un control, no puede ser exonerado, yo estoy en desacuerdo y me parece que ese no es un incentivo; es un incentivo en la mentalidad del personaje que dice que lo ambiental es terrible, bueno hagámoslo no terrible, hagamos una administración más eficiente, seria y tranquila del asunto para que no se lo vea como un estímulo el liberarles del control aunque hayan hecho bien el deber por tres años.

El control es irrenunciable desde mi punto de vista; y, el concepto de esa exoneración a mí me parece que es un error conceptual y le decía a Verónica que es muy probable que los que han hecho bien el deber, no es que ese año que no existirá el control van hacer mal el deber, muy poco probable que eso ocurra. Estoy haciendo bien el deber y el momento que no me controlan hago mal el deber, poco probable que eso ocurra porque se supondría que son empresas o actividades serias. Entonces, yo estoy en desacuerdo con ese concepto.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSC. Patricio Ubidia, 11h42 (13 concejales)

También estoy en desacuerdo con el concepto que consta en el capítulo de la participación y que señala lo siguiente: siempre y cuando sean técnica y económicamente viables, se refieren a los estudios ambientales, cuando sean técnica y económicamente viables; es decir que para que sean económicamente viables con ciertas actividades que son económicamente complejas, nos bajamos en las exigencias de los estudios para que sean económicamente viables, es un error de concepto otra vez.

Evidentemente, el estudio tiene que reflejar las complejidades que puede tener una actividad económica y tiene que significar una inversión en ese ámbito, la que sea necesaria, no es que me voy a bajar para que la actividad sea económicamente viable, error de concepto otra vez. Obviamente, tiene que estar justificado; las empresas o las entidades que hagan este tipo de cosas tienen que hacer los estudios suficientes y evidentemente serán rigurosos en invertir adecuadamente los recursos. De tal manera que, me parece, ahí hay un error de concepto. Esta es la segunda observación, bastante puntual.

La tercera observación es que me parece que en general la mimetización debería estar aplicada al centro histórico, especialmente lo relacionada con las antenas de las bases celulares, ya que es complicado; alguna vez vino de paseo una señora de la UNESCO y amenazó con poner al centro histórico en riesgo, por las antenas bases celulares que habían en tres edificios. Tal vez, un llamado de alerta adecuado porque a partir de eso, porque a partir de eso en el edificio donde funciona el restaurante Vista Hermosa existían unas impresionantes antenas y se les planteo y corrigieron la mayor parte, no se puede evitar, pero entonces no tenemos ¿celulares en el centro? ¿Qué hacemos? O establecer a la larga, pienso yo, un sistema complementario y una mimetización tecnológica que disminuya el sentido de esas antenas. De 10 o 12 antenas bajaron a tres o cuatro más pequeñas y compartían la antena; eso es además por ley que están obligados.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSC. Patricio Ubidia, 11h45 (14 concejales)

En general me parece que la mimetización tiene que hacerse en todo sitio. Tal vez, no está claro, si se habla de la mimetización, se pone énfasis en el centro histórico y está bien lo que dice Mario, debería referirse a bienes patrimoniales no sólo al centro histórico pero en general debería ser esa una política porque, además, lo que sí tiene impactos complicados son esas estaciones, es el impacto visual, el impacto estético; a veces les colocan en un sitio no adecuado y dañan completamente la estética de la ciudad, ese me parece que es el problema más complicado. La opinión de la gente es alarmista y complicada, a veces.

El cuarto es, repensar el tema de la LUAE, insisto la LUAE parte del mismo concepto de confianza en el administrado, en el ciudadano. Es una licencia por cuatro años, no tiene porque exigírsele cada año un estudio, ni nueva ficha ni nada; tiene que hacerse el control, el rato que falle se le sanciona drásticamente; a la larga tener un trámite paralelo, no es facilitarle.

Ahora, se aprecia como facilitación; ahora se aprecia como que eso facilita, porque hemos convertido un poco alguna tramitología engorrosa, es cierto, yo discutía con el anterior Secretario de Ambiente, porque, efectivamente, a momentos la Secretaría era complicada para cierta tramitología, es cierto, tenía que simplificar las cosas, pero simplificar no quiere decir abandonar o renunciar a conceptos, tiene que ser

mucho más riguroso, transparente y sencillo; y ahí hay que poner un esfuerzo y capacitar a los técnicos, porque a veces los técnicos y los funcionarios tenemos vicios. Uno de los vicios es que somos dueños de la información, conseguir información es terrible porque cada funcionario se siente dueño de la información; y, otro es que el funcionario es poderoso porque dependiendo de su informe salen o no los trámites y no hay un concepto de servicio porque yo soy dueño de las cosas. Me parece que hay que invertir bastante en capacitación y no necesariamente separar los trámites porque, a la larga, lo que sucederá es que tienen que hacer dos trámites; uno para ambiente y después la LUAE, dos trámites, a la larga ¿quién se va a complicar? El trámite simplificado es llenar un formulario, nada más; y, queda automáticamente autorizado por cuatro años, simple y no requiere papelería adicional de nadie. Los bomberos y ambiente se buscaron la forma de pedir recursos adicionales, así es, pero la norma de la LUAE dice: trámite simplificado, presenta el formulario en el que está incluido el juramento de que está cumpliendo con la norma ambiental y de bomberos y punto. Ahora, tiene que hacer eso y posteriormente tiene que ir a ambiente a obtener la licencia, a llenar el registro o a lo que sea.

Mi opinión es que a la larga la coyuntura no debe inspirar la resolución normativa, hay que corregir los problemas de procedimiento y no disminuir o cambiar la norma para satisfacer o resolver ciertos conflictos que en la práctica se dan, porque es cierto que se dan, no lo voy a negar, es cierto que se dan pero hay que resolverlo en el origen del problema, que no es necesariamente la norma. Lo hago con el mayor aprecio, Verónica, porque pienso que la institucionalidad es clave y hay que corregir la institucionalidad, pero parte de la institucionalidad es tener normas, a mi modo de ver, consistentes.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señor Alcalde. Primero quiero felicitar todo el trabajo que ha hecho la Secretaría y, por supuesto, la comisión también. Simplemente unas pequeñas sugerencias a consideración de la comisión y, por supuesto, con el informe técnico de la Secretaría. Una de ellas es que en la parte considerativa se tome en cuenta, por favor, a la ordenanza que ustedes también ayudaron a construir como miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social que es, justamente, la Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como

un Territorio Sostenible y Responsable, toda vez que uno de los ejes principales de la responsabilidad social es el área ambiental, por lo que sería importante que sea tomada en cuenta entre las consideraciones. Tomando en cuenta incluso, quizás, todo lo que respecta en el capítulo de participación social que tiene la ordenanza que se está presentando el día de hoy; también la del Régimen de Incentivos, ya que comparte el criterio de Jorge; tenemos como parte de la Ordenanza de Responsabilidad Social, como uno de los no incentivos sino el reconocimiento aquellas personas jurídicas o naturales que demuestren sus buenas prácticas ambientales, quizás podamos en algún momento cruzar ambas iniciativas.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h50 (15 concejales)

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 11h50 (14 concejales)

También quería poner a consideración es, justamente, lo que acaba de mencionar Jorge, el tema de las LUAES, desde la Comisión de Desarrollo Económico se está tramitando ya las reformas para el procedimiento de las LUAES y es importante que no lleguemos en algún momento a chocar con estos dos temas. Ambos licencias para el funcionamiento de establecimientos, ya que sería importante que cuando esto vuelva a la comisión, el equipo que está trabajando ya en la reforma de las LUAES, tome en cuenta estas observaciones y, por supuesto en el informe también que la Secretaría de Ambienten tendrán que presentar para la reforma de esto en la Comisión de Desarrollo Económico. Eso es todo y felicitaciones otra vez.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde. Cuando manifestaba algunas inquietudes con la señora Secretaria de Ambiente, consulté si el artículo 27 ¿fue socializado y analizado con los diferentes actores sociales, económicos y factores de producción de la ciudad? La preocupación es que, de prosperar estas observaciones que veo son de dos concejales, se quedaría esta ordenanza sin régimen de incentivos; el único artículo que hace parte de régimen de incentivos es el 27 y, justamente, hace referencia a la exoneración del proceso de control ambiental para quienes hayan cumplido durante tres años índices de reducción de la carga

contaminante. El resto ya son únicamente, los de siempre, los que se entregan en las fiestas de Quito, 1 y 6 de Diciembre; lo que me preocupa realmente es que a continuación el artículo 28 habla del procedimiento sancionatorio y ahí si tenemos cerca de cuatro páginas de sanciones, de categorización de las faltas, de una serie de situaciones; esto da la imagen de que tenemos un modelo más represor de lo que es el manejo ambiental.

Creo que, si es saludable pensar, profundizar y robustecer lo que debe ser el artículo 27, en cuanto a régimen de incentivos, dejar sin este artículo es, prácticamente, dejar únicamente una ordenanza que se centra en lo que es un régimen sancionatorio y creo que en ese sentido, el pedido para la señora Secretaria es que se profundice hasta el segundo debate y se proponga de una manera mucho más técnica, en este momento no sería responsable comenzar a formular una serie de incentivos, sino que utilizando el mismo mecanismo y la misma metodología con los actores sociales, económicos y de producción, se desarrolle un adecuado régimen de incentivos que permita estimular y mejorar el medio ambiente en la dirección que ha planteado la concejala Renata Moreno, del eje estratégico fundamental Quito como ciudad sostenible y sustentable. Esta es la inquietud que tengo y que espero la recoja la señora Secretaria y en la próxima sesión ya podamos, de manera satisfactoria, contar con un régimen de incentivos equiparable o equivalente a la cantidad de sanciones que aquí mismo se plantea. Eso nada más, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Páez.

CONCEJALA ING. CARLOS PÁEZ: Yo soy miembro de la Comisión de Ambiente e hicimos, efectivamente, un trabajo intenso de debate y de discusión sobre algunos de los temas que aquí han sido señalados y, por supuesto, sobre los otros que constan en la ordenanza y el resultado del trabajo es el que está presentado. Recibimos en la comisión, incluso, a representantes de las telefónicas que expresaron sus puntos de vista respecto a la regulación. Yo más allá de la actuación en el seno del Concejo y de las comisiones, evidentemente, he procurado socializar los contenidos de esta ordenanza con otros actores preocupados sobre este tema, particularmente con ciudadanos que han manifestado alguna preocupación respecto a estos temas que, me parece, es importante señalarlos.

Yo quisiera también contextualizar muy brevemente, pero decir que la diferencia entre el tema impositivo de la declaración de impuestos y el tema ambiental, es que el tema impositivo afecta al Estado, digamos, por último al ciudadano que ve que el Estado se disminuyen sus recursos por la evasión tributaria pero el delito es contra el Estado; en el tema ambiental el hecho es que la gente percibe como una afectación directa e inmediata, y por tanto el tema de la confianza que hay que incorporarlo tiene que ser relativizado en función de la percepción y de cómo esa percepción genera actitudes respecto a ciertos emprendimientos.

Hay actitudes de la gente o percepciones que son estadísticamente demostrables como falsas, por ejemplo el tema de dónde se muere más gente, en los viajes de avión o en los viajes de flota; sin duda en los viajes en flota, cuanta gente tiene miedo de viajar en flota o en avión, es decir estadísticamente uno puede decir, por ejemplo Jorge tiene recelo viajar en avión, pero el tema es que la percepción es que el avión es más peligroso que el bus interprovincial; y estadísticamente está demostrado que hay muchísimas más víctimas en el transporte terrestre que en el transporte aéreo, pero es una percepción y esa percepción genera una actitud respecto a los temas, y, por tanto, hay cosas que aunque uno pueda demostrar técnica y científicamente que no generan impactos, está metido en la cabeza de la gente de que si generan impactos, por lo que los temas tienen que ser procesados no sólo para viabilizar el trámite administrativo sino también para ser viable el desarrollo de ese proyecto ya en los hechos, en el territorio, de frente a la gente. Este, me parece que, es un tema que hay que tenerlo presente.

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 11h57 (13 concejales)

Fruto de la socialización que he hecho, yo quiero solamente mencionar recogiendo lo que dice Jorge de los incentivos, me parece que es muy preciso y creo que hay que reflexionar, como dice Eddy, habrá que encontrar un justo equilibrio, eliminar lo que está planteando Jorge, no significa eliminar el capítulo de incentivos sino quizás hacer un esfuerzo de mayor creatividad en términos de generar incentivos que no emitan un mensaje contradictorio que esto es el centro de lo que plantea Jorge, yo lo recojo y creo que en la comisión habrá que discutirlo y ojalá nos puedan hacer llegar algún otro comentario.

Yo quiero señalar, con ese antecedente, dos temas que, aunque ya lo discutimos en la comisión, puede aparecer como que lo vuelvo a recrear, pero es fruto de la relación y de la socialización que he hecho con algunos actores.

La primera tiene que ver con el artículo 12, que habla de los instrumentos de gestión para la autorización a las instalaciones de la telefonía celular, es decir, las estaciones celulares base, hay un pronunciamiento de que deberían ser todos los literales que están ahí descritos como requerimientos a ser presentados para esa autorización deberían ser más explícitos o precisos, en el sentido de que la obligación no es solamente presentar los documentos sino que la autoridad tiene que, de alguna manera, verificar que esos documentos están cumpliendo desde el punto de vista ambiental, porque como está redactado así lo entienden, al menos, estos actores ciudadanos, dice: el requisito es sólo presentar, esté bien o esté mal, ya presenté, ya cumplí el requisito; y, ahí me parece que debería buscarse eso que compagine con lo que está establecido en la regulación nacional. Sobre eso, yo veo que tengo más discrepancias con la regulación nacional, siendo que soy un concejal del Movimiento País, con el que tienen otros concejales que no son del Movimiento País son de la oposición, pero en el tema ambiental debo decir que yo discrepo con la forma como está tratado el tema y, claro, esta ordenanza tiene que recoger lo que dice el ámbito nacional pero yo discrepo y como en el ámbito nacional no puedo opinar aquí sí, entonces voy a seguir opinando aquí porque hay que ver cómo sin violar la norma nacional, por supuesto, tenemos que entrar a generar esas cuestiones.

Entonces, yo claramente señalo que en el artículo 12, y esto lo voy a plantear con más detalle, hay que precisar el tema de los requisitos de tal manera de establecer que, efectivamente, en lo que se presenta exista cuidado ambiental, no solamente el requisito de presentar sino de presentarlo coherentemente con el ambiente.

<p>Ingresan a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda y la concejala Dra. Renata Moreno, 12h00 (15 concejales)</p>
--

Lo otro que quiero también mencionar es que en el capítulo 5 de participación social, particularmente en el artículo 16 se señala que se debe ser más explícito en establecer cuáles son los momentos de la participación ciudadana sobre todo con lo que tiene que ver con la socialización de los estudios ambientales que no está señalado explícitamente, ya que mucho se deja en función de una reglamentación de

parte de la autoridad administrativa, que es la Secretaría de Ambiente, pero más allá de eso yo creo y comparto, habrá que precisar cuáles son esos niveles de participación ciudadana o de participación social, de tal manera que el reglamento juegue sobre una cancha tendida desde la ordenanza y restarle el albedrío de que en función de la comprensión autónoma que tenga la autoridad pueda definir una u otra cosa. Es decir, si la autoridad es pro ambiental va a poner mayores cuidados en eso y si le parece, como dice Jorge, que hay algunas gentes que sienten que lo ambiental estorba puede tener situaciones mucho más laxas, yo creo que para evitar eso deberíamos consensuar aquí en el Concejo, en el texto de la ordenanza una formulación que precise esas cosas de manera de que refleje el sentimiento de quienes estamos legislando.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Gracias, debo reconocer que soy inexperto en el tema, por lo que me permito hacer una consulta y también preguntar a la Secretaria de Ambiente ¿cuál es el registro? ¿Cuál es la cantidad de las bases telefónicas implementadas? Consulto esto, porque como representante de las parroquias si he tenido varias denuncias del incremento masivo que ha existido de estas bases telefónicas en algunos lugares y, obviamente, por el impacto que esto genera. El número de estas bases telefónicas implementadas, no sé a lo largo de estos tres o cuatro años ¿se tiene una estadística de eso? ¿Cuáles son los requisitos que debían haber cumplido? ¿Se les vuelve a regularizar, de acuerdo a lo establecido acá? Sería esa la situación o serían solamente las nuevas bases telefónicas implementadas las que entrarían a este proceso.

DRA. VERÓNICA ARIAS, SECRETARIA DE AMBIENTE: Yo quisiera consultar al Director de Calidad Ambiental, que es el directamente involucrado, si tiene las estadísticas en mente, este momento para poder contestar la inquietud presentada.

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL: Señoras y señores concejales, sobre su consulta en Quito tenemos 1.268 antenas de bases celulares regularizadas. Lo que aplicaría la nueva normativa no aplica a lo que está ya regularizado, ellas mantienen su permiso ambiental, el cual tiene una vigencia por la vida útil del proyecto y esto aplicaría el tema de la nueva implantación de celular y aplicaría para los nuevos proyectos.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Para los nuevos proyectos.

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL: Así es. En base al nuevo modelo de gestión ambiental que está planteando la nueva ordenanza, esto va a agilizar y más bien motivar a las operadoras a regular sus antenas celulares que no están regularizadas. Entonces, más bien va a fomentar el registro y la aprobación ambiental, por lo tanto, aquellas antenas celulares que en Quito no se encuentren regularizadas, van a poder ahora regularizarse y de esta forma pagar la tasa administrativa por sus servicios y tener una base real de lo que existe en Quito.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Son 1268, éstas han sido a lo largo de los últimos tres años, que fue mi pregunta.

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL: Éstas han sido desde el 2010 hasta la fecha actual.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Desde el 2010 la regularización. Por ejemplo, si debería ser, comparto plenamente la situación, si bien en estos temas ambientales, por ejemplo, estas 1268 no porque cumplieron en su momento la normativa ambiental y ya se la deja de lado, debería existir controles rigurosos; y, si es que en caso de incumplimientos se debería revertir la posibilidad de que----

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL: Respecto a su pregunta, si hay control cada dos años, todas las antenas celulares entran a un proceso de seguimiento ambiental, por lo tanto si el día de hoy una antena se regulariza, en el año 2018 va a entrar a seguimiento ambiental, en donde se hace inspección y se revisa documentalmente toda su gestión ambiental sobre esa antena y se levanta conformidades o no conformidades; y si en caso de existir inconformidades, obviamente, la sanción se aplica.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: ¿Ha existido alguna reversión?

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL: Efectivamente, cuando se hace el seguimiento se observa que cumpla con las normas técnicas, control de residuos,

entre otros, y en el caso de haber incumplimientos se remite el informe a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie el acto sancionatorio.

DRA. VERÓNICA ARIAS, SECRETARIA DE AMBIENTE: De pronto tiene en mente los documentos que hemos remitido por incumplimiento.

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL: Realmente no, pero en el año 2015 existieron aproximadamente unos ochenta informes de incumplimiento sobre las antenas celulares.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Pero que han hecho con eso, porque puede haber el informe...

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL: Se remite a la Agencia, quien revisa el incumplimiento y aplica las multas establecidas en las ordenanzas y bajo el procedimiento de la Agencia. Este momento no podría dar a conocer el número, pero para la próxima sesión, con gusto, lo podríamos señalar.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Yo creo que las que son de mayor impacto debería ser donde mayor control deberíamos poner, no sólo en las nuevas que se quiere dar los permisos sino también a las ya establecidas.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A mí me parece que el capítulo de incentivos no es fácil de construir, porque por ejemplo los incentivos tributarios municipales no son un incentivo muy significativo, y, a veces se lo mal interpreta. Mi opinión y le sugería eso a Verónica, hay que asociar eso a la formulación de un programa de incentivos que puedan ser eficaces, sustantivos tanto en el impacto como, incluso, en la actividad económica. Por ejemplo, un buen manejo de la energía; por ejemplo, un cambio tecnológico en las empresas, que permite reducir o disminuir los impactos ambientales, pero además pueden ser bien interesantes desde el punto de vista económico para las empresas y ahí la dificultad está en las inversiones iniciales pero eso se puede resolver a través de un programa que no puede estar en la norma; y, la norma podría plantear tal vez la formulación de un programa que aborde estos temas con sistematicidad. Y puede encontrarse fuentes de financiamiento porque

ese es el problema, la inversión inicial porque a la larga el rédito económico para las empresas puede ser muy grande e importante.

En energía, que hice cálculo, se puede llegar a reducir el consumo de energía y un 30% eso es un estímulo económico bien interesante, para la ciudad, para el país y las propias empresas, o para los propios emprendimientos en general, me parece que por ahí hay que formular y, obviamente, eso no puede estar en ley. Hay que pensar en una estrategia y una formulación de un programa de incentivos. Efectivamente, no es tan fácil formularlo, me queda claro.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, en relación a lo que se ha manifestado de los incentivos, creo que cabe hacer una pequeña aclaración, no es que la presente ordenanza trate de sintetizar todos los incentivos que se puedan brindar en materia de ambiente, existen otras ordenanzas en donde, efectivamente, se tratan de beneficios a las buenas prácticas ambientales; reconocimientos; aquí mismo hemos llegado en el Municipio a crear, en esta administración, ya algunos reconocimientos por buenas prácticas ambientales y por esto la aclaración porque esta ordenanza netamente se circunscribe a lo que son los permisos de la licencias ambientales, entonces aquí mal podríamos hablar de otra serie de incentivos que no se circunscriban netamente a lo que son las licencias, por eso es que discutíamos este tema en la comisión. Claro que beneficios, a lo mejor con lo que está planteado en el artículo 27, en relación a los incentivos, tal vez no se lo pueda considerar netamente como un incentivo, estamos hablando de una exoneración de un control después del tercer año cuando haya cumplido todos. Incentivos hay en otra ordenanzas, ésta podría ser, a lo mejor, considerada una exoneración de control al cuarto año, pero no es netamente un incentivo, tal vez, ahí podremos discutir un poco más en profundidad, pero definitivamente no cabra en esta ordenanza incluir otros incentivos, por ejemplo en materia tributaria, en materia de beneficios no tributarios, un reconocimiento ambiental, no cabe en esta ordenanza; aquí lo que cabe, efectivamente, está circunscrito netamente a lo que son las licencias ambientales.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 12h10 (16 concejales)

Entonces, habrá que repensar un poco o el nombre repensarlo, tal vez, porque ese es el meollo del asunto en relación a los incentivos; totalmente de acuerdo éste no puede ser el único incentivo, existen otras ordenanzas e instrumentos donde si existen esas consideraciones como lo decía Renata.

En relación a lo que mencionaban del sector rural, por el contrario, lo que falta en la ciudadanía es mucho conocimiento, existe mucha duda respecto del impacto que genera la implantación de las bases celulares y por eso es la importancia de que las operadoras hagan un buen proceso de socialización, efectivamente, para que la gente conozca que no tienen un impacto alto en la salud, al menos no se ha comprobado hasta el día de hoy que exista un impacto en relación a la salud, en ese sentido existen muchas quejas y dicen: bueno me han puesto aquí estaciones de bases celulares y esto me va a afectar a la salud y van a la Agencia Metropolitana de Control y ¿ahora qué hacemos? Por favor, veamos alguna solución al tema pensando que puede producir algún tipo de enfermedad o reacciones en la gente.

Hasta ahora, insisto, no se ha demostrado que existe ningún tipo de repercusión a la salud en los humanos; y, por el contrario lo que se está planteando hoy por hoy en esta ordenanza para el sector rural, donde efectivamente existían muchas quejas por falta de dotación de servicio y claro, las operadoras nos rebotaban y decían no podemos regularizar e implantar más antenas porque hay problemas con los catastros y uso del suelo, no se puede llegar a poner estas estaciones, aquí se está colocando algunas salvedades que, ahora sí, van a permitir que las operadoras puedan brindar un servicio adecuado en el sector rural, ese es uno de los aportes fundamentales que existe en esta ordenanza y, claro, pero tiene que estar atado a un buen proceso de socialización para desmitificar aquello que les ha preocupado a todas estas personas, que claro hoy por hoy en el sector rural, sin permisos, han llegado a colocar estas estaciones de base celular, pero ahora con esta ordenanza la herramienta e instrumento será mucho más eficaz para que se puedan legalizar y llegar a procesos de socialización para que la gente le pierda el miedo a las estaciones de base celulares.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias, señor Alcalde. Surge más la duda todavía, porque el concejal Albán manifiesta de que se debe desarrollar un programa

de incentivos, una estrategia de incentivos, lo que implica que no existen los suficientes incentivos, hay que hacer un esfuerzo mayor que inclusive que el que yo plantee, en circunscribirle en varios artículos el régimen e incentivos que, yo considero, debe tener esta ordenanza.

Por otro lado, el concejal Del Pozo, como Presidente de la Comisión, manifiesta que esto está ya considerado en otras normativas. Si hay incentivos de orden moral, creo que existen algunos, normalmente se dan la placa, el diploma, el reconocimiento, que es bueno, pero creo que hay pensar más en profundidad ese tema.

Aquí en esta ordenanza, en el artículo 28 se ha desagregado al detalle cuando se trata de sancionar, yo lo que pido es que se discuta más a fondo y como Comisión de Ambiente nos presenten en el Concejo, como vamos a presentar o a desarrollar un régimen de incentivos, si ya está en otra normativa pues aquí que se cite lo que se va a aplicar y si hay la necesidad de que se lleve a cabo un programa de incentivos, que me parece muy bien, igualmente comprometer con plazos, porque ya han pasado, la Secretaria de Ambiente presentó al inicio un cuadro interesante de todo el camino tortuoso que ha significado llegar a lo que llegamos este momento, es decir, establecer plazos para que se desarrolle ese programa, si fuera el caso, creo que es interesante esto. Si es importante para coadyuvar al mejor manejo ambiental en la capital. Eso únicamente para aclarar, mi posición es de que debe constar un capítulo bien desarrollado, igual de desagregado que el régimen sancionatorio, el régimen de incentivos que va ayudar muchísimos a todos los actores sociales y económicos; y, factores de la producción de la capital.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSC. Patricio Ubidia, 12h13 (15 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones la concejala MSC. Soledad Benítez, 12h13 (16 concejales)

Presentada así como está, es presentar una ordenanza muy represiva, señor Alcalde, muy represiva con dos líneas que diga vagamente lo que se va hacer en un futuro incierto, en cuanto a incentivos, no creo que sea muy justo. Eso nada más.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Quiero hacer un par de aclaraciones muy puntuales sobre las estaciones celular base. La una es que en Quito existen muy pocas que no están regularizadas, en la parte urbana yo diría que ninguna; a nivel rural quizás alguna y me parece que la situación en el resto del país es más complicada ya que existe una enorme irregularidad; yo digo eso en función de que se ha cumplido con el tema de las regulaciones y ha sido un problema atendido.

Lo otro es respecto a los tiempos, siempre es el argumento que plantean los operadores, los tiempos; en realidad yo creo que hay otras lógicas, a propósito de esta ordenanza, de la socialización con algunos vecinos, he podido revisar nuevamente literatura, en los países escandinavos toma hasta dos años la autorización de una estación base celular; en Bélgica toma dos años la autorización de una estación base celular; aquí no más nos quieren decir que al mes y medio tiene que estar autorizado. Yo creo que en estos temas hay que andar con cautela.

Hay que entender que existen percepciones equivocadas, lo que dice Eduardo es cierto, no hay seguridad, no hay contundente información de que las estaciones base celulares generen algún daño a la salud, es lo que dice la Organización Mundial de la Salud, dice no hay información contundente pero también existe lo que se llama el principio precautelatorio, en el sentido de que no hay contundencia respecto a lo uno tampoco a lo otro y, por tanto, me parece que hay que administrar de manera equilibrada entre lo que significa una socialización adecuada con la comunidad respecto del responsable de eso; una agilidad en el trámite administrativo pero me parece que no hay que ni demonizar el tiempo, porque eso es un argumento absolutamente falaz, deleznable de los operadores. El mal servicio no es por problemas ambientales, es lo que quiero decir; el mal servicio tiene otras causas, no es la regulación ambiental eso es un pretexto perverso relacionado a lo que significa la precaución respecto al tema de la calidad ambiental y el derecho de la ciudadanía a un ambiente sano.

SEÑOR ALCALDE: Bien, una vez formuladas todas las observaciones a este proyecto de ordenanza lo declaro conocido en primer debate y las observaciones y comentarios realizados se procesarán al interior de la comisión, previa su discusión en segundo debate. Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

VI. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, de 1 de abril de 2015, que establece el procedimiento para la expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana. (IC-O-2016-027)

SEÑOR ALCALDE: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Muchas gracias, una vez que entró en vigencia la Ordenanza Metropolitana No. 0055 de 2015, que regula el procedimiento de la expropiación especial, se mantuvieron algunas mesas de trabajo con la Unidad Regula tu Barrio y ahí el licenciado Pablo Melo, quien estaba encargado de la unidad, nos manifestó que se encontraban cuatro problemas importantes para seguir con el proceso de regularización. El primero, era el problema de las adjudicaciones de las franjas de terreno que corresponden a los rellenos de quebradas y que se encontraban normadas en la Resolución No. 336.

El segundo, era el problema que generaban los excedentes y diferencias de áreas que se determinaban como resultado de la comparación entre el área constante en los títulos de propiedad de los inmuebles a expropiarse versus el resultado de las mediciones reales in situ y de los planos.

El tercer problema, es el que generaba los procesos coactivos que existían, impulsados por las multas impuestas a los que fraccionaron y subdividieron de manera irregular. El cuarto problema, es el de los gravámenes e inscripciones de demandas que constaban en los certificados de hipotecas y gravámenes de los bienes que se pretenden expropiar.

En tal sentido, los dos despachos tanto del Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el concejal Luis Reina; como mi despacho como Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y también Vicepresidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, realizamos algunas reuniones de trabajo para lograr establecer prioridades, tiempos y salidas legales a los problemas planteados por la Unidad Regula tu Barrio.

Determinando que los dos problemas que se debían resolver de manera inmediata eran los que afectaban la validez y viabilidad legal de las declaratorias de utilidad pública de los predios a expropiarse; es así que se convirtió en principal objetivo el derogar la Resolución No. 336 que refería a una ilógica adjudicación de franjas de relleno de quebradas que no habían sido transferidas de ningún modo legal a la Municipalidad, y que eran de propiedad privada. Así es que dicha resolución por impulso de las dos comisiones, debo recalcar, fue en buena hora derogada, salvando así el primer obstáculo para el trámite de la expropiación especial para que siga continuando.

Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 12h18 (15 concejales)

Al mismo tiempo, presenté a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, a la Secretaría General del Concejo el proyecto de ordenanza reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 055 del 2015, que contempla un procedimiento expedito y simplificado para dar solución legal a los excedentes y diferencias de áreas antes indicados.

Aún cuando era responsabilidad del ejecutivo realizar, en su debido momento, un flujo de procedimientos mediante una resolución administrativa expedita, como lo contempla el artículo 7 de la Ordenanza No. 269 de 2012, aún vigente y que, al parecer, no fue analizado ni previsto a tiempo, ni por la asesoría jurídica, por la Procuraduría ni tampoco por la Unidad Regula tu Barrio, situación que los moradores de los asentamientos humanos, en buena hora también tienen claro, pero más allá de esto cabe recalcar que los concejales que tenemos como objetivo claro el dar solución a este enorme grupo humano, dentro de nuestras facultades legislativas estaremos siempre dispuestos a encontrar soluciones alternativas, eficaces, simples y efectivas para superar cualquier dificultad que se presente.

Es menester señalar que, al ser la presente una ordenanza que es cuerpo de mayor jerarquía que una resolución, sin duda dará la suficiente seguridad para ser ejecutada eficazmente.

Quiero indicar que el procedimiento que estructura la presente ordenanza, fue analizado en múltiples ocasiones por los distintos departamentos municipales, a los que quiero también agradecer como la Dirección Metropolitana de Catastro; la

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; la Dirección Tributaria y Financiera; el Registro de la Propiedad; la Procuraduría Metropolitana; y, la Unidad Regula tu Barrio, quienes compartieron la necesidad de expedir esta normativa y quienes, de manera ágil, emitieron su criterio favorable que, aunque no es vinculante, refleja que esta ordenanza y la solución que plantea era de vital importancia y necesidad.

Al inicio del mes de diciembre de 2015, se emitió el dictamen favorable por parte de la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que este proyecto sea conocido aquí en el Concejo Metropolitano y aún cuando esperábamos que sea tratado con mayor celeridad, como así se refleja nuestro ánimo en los tres pedidos remitidos por el Presidente de la Comisión, el concejal Luis Reina, al Alcalde, hace muchas semanas atrás; para que sea considerado en el orden del día para su análisis. En buena hora hoy se cristaliza y, por fin, la gente que está cansada de esperar vuelve a tener esperanzas que los procesos continúen.

Es indispensable señalar, señor Alcalde, colegas concejalas y concejales, que cada día que pasa se ve la necesidad inminente de la codificación, organización y la actualización de toda la normativa de la Municipalidad, conforme lo dispone la ley para prever y evitar dificultades legales futuras, en la disposición décimo sexta del COOTAD.

Ahora, nos encontramos en segundo debate y con la seguridad de que siendo esta normativa una solución real y efectiva a los procesos de expropiación especial que se encuentran detenidos al momento, tendrá el apoyo unánime del Concejo Metropolitano. Además, también como mencioné quiero agradecer a los concejales miembros de las dos comisiones por sus aportes y sus sugerencias.

Debo indicar a los moradores de los inmuebles en trámite de expropiación especial que el compromiso de trabajo por ustedes continúa y que seguiremos caminando juntos de manera incansable para juntos superar todas las dificultades que se presenten en el camino y así llegar a alcanzar los tan anhelados títulos de propiedad que ustedes desean.

Además, quisiera también señalar como en el caso de El Inga Bajo que fue muy rápido su tratamiento aquí en el Concejo para primer debate, yo quisiera también así

decir que el tema de los barrios de expropiación especial sean así, expeditos y ágiles, como han sido otros barrios y que tengan el mismo trato todos los barrios y en especial ustedes que son de la expropiación especial que tanto tiempo están esperando.

Me llama mucho la atención y quisiera yo pedir que no existan estas diferencias entre los barrios que porque es un barrio amigo o tiene alguna referencia se lo atiende primero y a los barrios de expropiación especial los estamos haciendo esperar demasiado. Además, para ingresar los dirigentes de estos barrios siempre son maltratados afuera, si no es que es prohibido su ingreso, les hacen hacer fila, les toman los documentos mientras que a los otros barrios les hacen ingresar con mucha facilidad.

Yo quisiera pedir, señor Alcalde, que estas cosas no vuelvan a repetirse que todos los ciudadanos seamos tratados por igual, que no exista esta diferencia con los barrios de expropiación especial, que es gente que está desesperada porque ha esperado tantos años para tener su título de propiedad.

Además, la regularización barrial y las obras para los sectores que por justicia y equidad los tienen muy merecidos, por lo tanto yo mociono que la presente ordenanza se someta a votación para su aprobación. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenas tardes a todas y a todos, la Unidad Regula tu Barrio nos remitió que uno de los problemas que tenía para avanzar en la declaratoria de utilidad pública y para aplicar la expropiación especial era la solución de diferencias de áreas y de excedentes; y al ser la Ordenanza No. 055 una medida temporal que rige solamente para la regularización del ámbito de los barrios que están sujetos a expropiación especial es que se consideró pertinente su reforma inmediata. Hemos recibido el informe de la Procuraduría, el mismo que es favorable, sin embargo hace nueve observaciones, cada una de las observaciones han sido debidamente analizadas e incorporadas que es lo importante para que facilite. Y como decía la concejala Ivone Von Lippke, se recogió el pronunciamiento de cada uno de los entes administrativos que van a participar y todas se han manifestado favorablemente e incluido el Registro de la Propiedad.

A mí me queda, con todo, precisar que para su proceso de regularización, una vez que se dé la expropiación, la declaratoria de utilidad pública y la ratificación de ocupación, digo ratificación porque están ya ocupados de hecho por parte de cada uno de los barrios; la mencionada ordenanza así lo establece y Regula tu Barrio tendrá que tomar en cuenta que deberá proceder a la regularización de estos barrios por medio de la comisión conjunta formada por las comisiones de Ordenamiento Territorial; y, la de Propiedad y Espacio Público, tal como lo determina el artículo 16 de la Ordenanza No. 0055, es decir vivimos un régimen especial para la regularización de este conjunto de barrios. En ese sentido, ratificar el apoyo de que se someta a votación.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señor Alcalde, efectivamente aplaudo el que esta vez se haya trabajado con todos los espacios técnicos – administrativos del Municipio y se hayan recogido todas las observaciones que ellos como ejecutores conocen del tema. Sin embargo, quizás se olvidaron de una observación que había hecho yo y que era sobre el tema de la ruralidad, continuamos todavía en el mismo título hablando de suelos urbanos y de expansión urbana, desconozco cuál fue la explicación que los entes técnicos para no tomar en cuenta a la ruralidad, más aún cuando varios de estos barrios están o han sido aprobados, incluso, en suelo rural, eso por un lado.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 12h28 (16 concejales)

Por otro lado, felicito por la sensibilidad y la premura con la que fue conocido este proyecto de reforma entre el primero y segundo debate, toda vez que entre el primero y segundo debate han mediado varias mesas de trabajo y en cuanto el proyecto estuvo listo se puso en conocimiento del Concejo, sin que haya ningún sesgo para uno u otro barrio. ¡Qué bueno! Que se pueda aplaudir cuando se trata con rapidez a un barrio y que no tratemos de ver el lado negativo de eso sino ver siempre el lado positivo de estos temas. Pensando en esto, creo que si falta en este proyecto de ordenanza ¿cuándo entraría en vigencia? Entonces, sí solicitaría que se incluya que entraría en vigencia inmediatamente, después de que sea sancionada

por el Concejo esta reforma. Y solicitar si es que se decidió no tomar en cuenta al suelo rural, que se me explicó nada más ¿por qué? Gracias, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Cevallos.

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Gracias Alcalde, este es ya el segundo debate donde vamos a votar, es una ordenanza que va a beneficiar a muchos barrios de nuestra ciudad; que mucha gente ha estado esperando durante muchísimos años y que ha sido una lucha diaria de todos los dirigentes y de los moradores de los barrios que tienen este problema.

Aquí veo al Conde IV, justo el día sábado estaba conversando con ellos y yo les decía que, próximamente, este tema se va a tratar en el Concejo; nuevamente gracias Alcalde, por topar estos temas y a la comisión también que ha trabajado en la ordenanza. Hay que reconocer todos los esfuerzos que se han hecho para la emisión de esta ordenanza; y, también a los concejales que hoy van a votar ya en segundo debate para que se podamos ejecutar lo antes posible y solucionar esta problemática tan grande que han tenido durante años.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sin duda el tema de regularización de barrios es trascendente para la ciudad, para la institución y, obviamente, para la gente, porque la inseguridad hasta humana y vital que se genera en situaciones irregulares es tremendo e ir resolviendo esos temas es complicado.

Quiero a nombre del Bloque País expresar nuestro respaldo absoluto al avance en estos temas, a todos los temas de regularización; tenemos que conocer todavía algunos temas adicionales. Yo quiero que busquemos un acuerdo para avanzar en la propuesta que presentó País sobre regularización de barrios, en donde entiendo que hay algunas observaciones, bueno procesemos esas observaciones pero avancemos porque los temas de regularización son claves.

Bloque País se expresa claramente sobre la importancia del tema y la necesidad de avanzar, así que nuestro respaldo absoluto a esta propuesta en particular y, obviamente, a los temas de regularización de la ciudad. Al parecer, hay un tema

formal en esta ordenanza que hay que colocar y es: artículo único, se agrega la disposición transitoria sexta. Yo creo que eso formalmente podían hacerlo directamente desde la Secretaría pero ya que me han pedido, lo hago con gusto.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Frente a la preocupación de la colega Renata Moreno, el artículo 596, se refiere exclusivamente a los asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, este es el tema por el cual no se entra en otro tipo de suelo. Pero con toda seguridad, hasta donde tenemos conocimiento, los barrios en las parroquias están en el área urbana, entonces se incluyen dentro de este ámbito. No existe otro criterio que el sujetarnos al ámbito que nos fija el COOTAD, en el artículo 596.

SEÑOR ALCALDE: Bien, no habiendo más intervenciones y antes de someter a votación la aprobación de esta ordenanza, un saludo cordial a los vecinos de los barrios de expropiación especial. Nos comprometimos con ustedes en la anterior sesión a que íbamos a incluir para discusión en segundo y definitivo debate este tema y hemos cumplido nuestra palabra, lo que demuestra la importancia que le damos a los barrios de expropiación especial.

Quiero recordarles además, que luego de la lucha que ustedes han venido librando durante años ha sido nuestra administración la que en abril del año anterior aprobó esa ordenanza tan importante que hoy estamos reformando, en virtud de mejorar el marco normativo y que los procesos puedan avanzar de manera más fluida.

Creo que, la importancia que le estamos dando al tema se demuestra en los hechos, con la celeridad y con la velocidad que estamos tratando el asunto, entre primero y segundo debate; déjenme decirles que eso no es común al interior del Concejo Metropolitano, pero lo hacemos primero cumpliendo el compromiso que yo asumí con ustedes en la pasada sesión y, por supuesto, también en virtud de la enorme importancia que le damos a los barrios que están experimentando esta condición y, por supuesto, ante los cuales reiteramos nuestro compromiso, en cambio, de continuar avanzando hacia el proceso de regularización. Nuevamente, bienvenidos y muchas gracias por acompañarnos.

Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en discusión.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en referencia, con los cambios sugeridos.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	17 votos a favor			5 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, queda aprobado en segundo y definitivo debate la Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, de 1 de abril de 2015, que establece el procedimiento para la expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, con los votos de los presentes.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA

METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0055, DE 1 DE ABRIL DE 2015, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA. (IC-O-2016-027)

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

VII. Conocimiento de los traspasos de crédito realizados por la Administración General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Administrativa A 0020 de 19 de diciembre de 2012.

SEÑOR ALCALDE: Señor Administrador, por favor.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales, en cumplimiento a la Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012, del artículo 258 del COOTAD, en su oportunidad se puso en conocimiento de ustedes cada una de las resoluciones relativas a los traspasos presupuestarios dentro de las mismas áreas de grupos de gastos y proyectos. Están contempladas, en esta ocasión, las resoluciones que se refieren al período del 18 al 30 de diciembre de 2015; y, próximamente cuando les entreguemos la liquidación presupuestaria en los siguientes días les haremos llegar también lo solicitado por los señores concejales, esto es un cuadro que explique más ilustrativamente estos traspasos presupuestarios.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h36 (15 concejales)
--

Cabe mencionar que, para estos traspasos se ha contado con el informe financiero correspondiente y las disponibilidades de recursos respectivas, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Algún comentario o pregunta? Declaro conocido los traspasos de crédito efectuados por la Administración General.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LUEGO DE ANALIZAR LAS RESOLUCIONES Nos. TC-38-2015, TC-39-2015; TC-40-2015 Y TC-41-2015, DE 15, 23, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR EL ECO. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RELACIONADAS CON EL TRASPASO DE CRÉDITOS DENTRO DE LA REFERIDA ENTIDAD; Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 3 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A0020 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, **RESUELVE:** AVOCAR CONOCIMIENTO DE DICHAS RESOLUCIONES, SIN EMITIR OBSERVACIONES SOBRE LAS MISMAS.

RESOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LUEGO DE ANALIZAR LA RESOLUCIÓN No. TC-042-2015, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR EL ECO. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RELACIONADA CON EL TRASPASO DE CRÉDITOS DENTRO DE LA REFERIDA ENTIDAD; Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 3 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A0020 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, **RESUELVE:** AVOCAR CONOCIMIENTO DE DICHA RESOLUCIÓN, SIN EMITIR OBSERVACIONES SOBRE LA MISMA.

RESOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

VIII. Conocimiento del informe de Procuraduría Metropolitana por el cual solicita la autorización para desistir de la continuación del juicio de expropiación No. 17310-1993-1210, en contra de Beatriz María Eugenia Acosta Acosta; y, resolución al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Señor Procurador, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (S):

Gracias señor Alcalde, en realidad esta petición se realiza, en virtud de que el juicio inicialmente se inició con el propósito de expropiar el predio para la implementación del Parque Metropolitano Guangüiltagua, son de los casos del IETEL que conversábamos, y se obtuvo ya la escritura pública a favor del Municipio de Quito, por cuanto la beneficiaria accedió a un proceso de negociación directa; y, la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del bien a nombre del Municipio, en tal virtud no cabría continuar con el proceso que se había iniciado, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Señoras y señores concejales ¿algún comentario o pregunta? Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la aprobación del informe del señor Procurador.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación del informe de la Procuraduría Metropolitana.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			

12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobada la autorización requerida por la Procuraduría Metropolitana, respecto del desistimiento del juicio en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 60 LITERAL A), 87 LITERAL D), 90 LITERAL A), 323 Y 331 LITERAL J) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA DESISTIR DEL JUICIO No. 17310-1993-1210, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, ACTUAL UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CONTRA DE LA SEÑORA BEATRIZ MARÍA EUGENIA ACOSTA ACOSTA, EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN YA FUE TRANSFERIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

IX. Conocimiento y resolución sobre los informes emitidos por las siguientes Comisiones del Cuerpo Edilicio:

a) Comisión de Uso de Suelo:

1. IC-2015-252

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición de 13 de mayo de 2015.
Peticionaria	Administración Zonal Calderón.
Identificación del trazado	Trazado vial de la vía Nor-Oeste Plan Parcial, que brindará conectividad entre las calles la Independencia y calle Punin, ubicada en el barrio Paredes, parroquia Calderón.
Informes Técnicos	Informe Técnico de 30 de marzo de 2014 de la Administración Zonal Calderón: Informe técnico favorable. Oficio de 21 de julio de 2015 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, para la aprobación del trazado vial de la referencia.
Informe Legal	Informe Legal de 30 de marzo de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia, de acuerdo a los especificaciones técnicas.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h40 (14 concejales)
--

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del respectivo informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-252.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2015-252**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1, DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 57, LITERALES D) Y X), 85 Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:**

1. APROBAR EL TRAZADO VIAL DE LA CALLE NOR-OESTE PLAN PARCIAL, UBICADA EN EL BARRIO PAREDES, PARROQUIA

CALDERÓN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS Nos. TV-JZTV-004 DE 30 DE MARZO DE 2014, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN; Y, STHV-DMGT-3403 DE 21 DE JULIO DE 2015, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE NOR-OESTE PLAN PARCIAL

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 M
CALZADA:	6.00 M
ACERAS (2):	2.00 M C/U

2. DISPONER A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, INICIEN LOS TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN QUE SE PUDIEREN PRODUCIR POR ESTOS TRAZADOS VIALES.

2. IC-2015-253

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición de 29 de julio de 2015.
Peticionaria	Administración Zonal Calderón.
Identificación del trazado	Trazado vial de las calles Roma, Roseau, calle S/N Plan Parcial, calle S/N Plan Parcial y prolongación de la calle Santiago, ubicadas en el sector Bellavista d de la parroquia Calderón
Informes Técnicos	Informe Técnico de 19 de mayo de 2014 de la Administración Zonal Calderón: Informe técnico favorable. Oficio de 7 de octubre de 2015 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, para la aprobación del trazado vial de la referencia.

Informe Legal	Informe Legal de 11 de junio de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia, de acuerdo a los especificaciones técnicas.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del respectivo informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-253.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-253, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1, DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 57, LITERALES D) Y X), 85 Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:**

1. APROBAR EL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES ROMA, ROSEAU, CALLE S/N PLAN PARCIAL, CALLE S/N PLAN PARCIAL Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE SANTIAGO, UBICADAS EN EL SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA CALDERÓN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS Nos. TV-JZTV NO. 005 DE 19 DE MAYO DE 2014, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN; Y, STHV-DMGT-4738 DE 7 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE ROMA

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00 M
CALZADA:	6.00 M
ACERAS (2):	3.00 M C/U

CALLE ROSEAU

TRAMO ENTRE LAS CALLES ROMA Y N9 PLAN PARCIAL

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00 M
CALZADA:	6.00 M
ACERAS (2):	3.00 M C/U

CALLE S/N 1, CALLE S/N 2 PLAN PARCIAL

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 M
 CALZADA: 6.00 M
 ACERAS (2): 3.00 M C/U

**PROLONGACIÓN CALLE SANTIAGO
 ENTRE CALLES "ROMA" Y "D"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 M
 CALZADA: 6.00 M
 ACERAS (2): 3.00 M C/U

2. DISPONER A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, INICIEN LOS TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN QUE SE PUDIEREN PRODUCIR POR ESTOS TRAZADOS VIALES.

b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1. IC-2015-247

Petición	Adjudicación de franja de terreno. Petición de 22 de mayo de 2014.
Peticionario	Roberto Fabián Arias Yaguana y Lorena Alejandra Huertas Pepinos.
Identificación del predio	Franja de terreno municipal de aproximadamente 25m2 ubicada en la parte posterior del predio No. 256143, ubicado en la calle Joaquín Gallegos Lara y Acción Popular, sector Balcón del Valle de la parroquia Puengasí.
Informes Técnicos	Oficio de 2 de octubre de 2014, de la Administración Centro Manuela Sáenz: informe técnico favorable. Oficio de 6 de julio de 2015 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica con los siguientes datos: "FICHA 1 DE 1

	<p>DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO</p> <p>1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.</p> <p>1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA: 23,00 m²</p> <p>1.1.- IDENTIFICACION CATASTRAL O REFERENCIAS: REFERENCIA CATASTRAL: Junto a Clave Catastral 20903-05-002</p> <p>1.2.- UBICACIÓN: PARROQUIA: PUENGASÍ BARRIO/ SECTOR: BALCÓN DEL VALLE – COOP.VIV DE PUEBLO ZONA: CENTRO DIRECCIÓN: JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y ACCIÓN POPULAR REFERENCIAS: JUNTO AL ÁREA RECREATIVA DEL SECTOR (...)”</p> <p>Oficio de 23 de julio de 2015 de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz: criterio técnico favorable.</p> <p>Oficio de 5 de agosto de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera procedente se continúe con el proceso para la declaración de bien mostrenco.</p>
Informe Legal	Oficio de 25 de septiembre 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio ubicado en la parte posterior del predio No. 256143 de la parroquia Puengasí, disponiendo que se lo incorpore en el catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del respectivo informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-247.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-247, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR AL INMUEBLE UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL PREDIO No. 256143, DE LA PARROQUIA PUENGASÍ, COMO **BIEN MOSTRENCO**, EL CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0006833 DE 6 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 23,00 M2

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

REFERENCIA CATASTRAL: JUNTO A CLAVE CATASTRAL 20903-05-002

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: PUENGASÍ
BARRIO/ SECTOR: BALCÓN DEL VALLE – COOP.VIV DE PUEBLO
ZONA: CENTRO
DIRECCIÓN: JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y ACCIÓN POPULAR
REFERENCIAS: JUNTO AL ÁREA RECREATIVA DEL SECTOR

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: ÁREA INFORMADA EN ADJUDICACION 0,70 M
SUR: ÁREA INFORMADA EN ADJUDICACION 2.77 M
ESTE: PROP. HUERTAS PEPINOS LORENA ALEJANDRA 8.83 M
OESTE: ÁREA RECREATIVA 8.24 M

2. OBSERVACIONES:

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA REFERENCIA INTERNA No. -GCPM-2015, EMITIDA POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.”

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

2. IC-2015-248

Petición	Reinicio de trámite administrativo para adjudicación de área de terreno. Petición de 29 de octubre de 2013.
Peticionario	Señora Ruth del Consuelo Ibarra Pazmiño.
Identificación del predio	Predio No. 42786, clave catastral No. 30805-21-008, ubicada en la Urbanización Santa Anita, parroquia San Bartolo.
Informes Técnicos	Oficio de 30 de noviembre de 2009, de la Tesorería Metropolitana: certifica que se ha cancelado la totalidad del

	<p>avalúo.</p> <p>Oficio de 9 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, de la Administración Zonal Eloy Alfaro: Informe favorable.</p> <p>Oficio de 15 de mayo de 2051, de la Administración Zonal Eloy Alfaro: Informe favorable.</p> <p>Oficio de 7 de agosto de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica con los siguientes datos:</p> <p>(...)2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</p> <table border="1" data-bbox="634 974 1388 1163"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÁREA m2</th> <th>VALOR SUELO (USD)</th> <th>m2 LOTE</th> <th>AVALÚO TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÁREA 1</td> <td>12,00</td> <td>132,53</td> <td></td> <td>1.590,30</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL USD 1.590,30</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>Oficio de 4 de septiembre de 2015 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera factible que se realice la adjudicación.</p> <p>Oficio de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección Metropolitana Financiera: el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>	DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR SUELO (USD)	m2 LOTE	AVALÚO TOTAL USD	ÁREA 1	12,00	132,53		1.590,30	TOTAL USD 1.590,30				
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR SUELO (USD)	m2 LOTE	AVALÚO TOTAL USD												
ÁREA 1	12,00	132,53		1.590,30												
TOTAL USD 1.590,30																
Informe Legal	Oficio de 14 de octubre de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.															
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la enajenación directa de la faja de terreno producto de remanente vial, a favor de su única colindante, la señora Ruth del Consuelo Ibarra Pazmiño. Se dispone a la Dirección Financiera realizar un cálculo y re liquidación del monto del avalúo de la faja en referencia.															

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del respectivo informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-248.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-248, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 419; 423; 437, LITERAL A); Y, 442 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; I.297 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, ... (5) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 182, **RESUELVE** AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA FAJA DE TERRENO PRODUCTO DE REMANENTE VIAL, COLINDANTE CON EL PREDIO No. 42786 (REFERENCIA COLINDANTE), CLAVE CATASTRAL No. 30805-21-008 (REFERENCIA COLINDANTE), UBICADA EN LA URBANIZACIÓN SANTA ANITA, PARROQUIA SAN BARTOLO, A FAVOR DE SU ÚNICA COLINDANTE, LA SEÑORA RUTH DEL CONSUELO IBARRA PAZMIÑO; DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS, AVALÚO Y LINDEROS CONSTANTES EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0008120 DE 7 DE AGOSTO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

ÁREA 1 REMANENTE VIAL 12,00 M2

ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE 12,00 M2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

CLAVE CATASTRAL: 30805-21-008 (REFERENCIA COLINDANTE)

NÚMERO PREDIAL: 42786 (REFERENCIA COLINDANTE)

REFERENCIA:**

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: SAN BARTOLO

BARRIO/ SECTOR: SANTA ANITA
ZONA: SUR
DIRECCIÓN: JUAN LAGOS

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NORTE: PROPIEDAD MUNICIPAL A SER ADJUDICADA 2,00 M.
SUR: PROPIEDAD MUNICIPAL A SER ADJUDICADA 2,00M.
ESTE: PROPIEDAD DE LA SRA. RUTH IBARRA 6,00 M.
OESTE: CALLE JUAN LAGOS 6,00 M.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

COLINDANTES	NOMBRE	CÉDULA
ÚNICO COLINDANTE	IBARRA PAZMIÑO RUTH DEL CONSUELO	170680249-1

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VALOR M2 SUELO LOTE (USD)	AVALÚO TOTAL USD
ÁREA 1	12,00	132,53	1.590,30
TOTAL			USD 1.590,30

(...)"

LA BENEFICIARIA DEBERÁ EDIFICAR EL CERRAMIENTO DEL ÁREA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0093, SANCIONADA EL 1 DE JULIO DE 2011; Y, DEBERÁN OBSERVAR LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO... (15) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0282, SANCIONADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LOS VALORES QUE SE PAGUEN POR ESTA ADJUDICACIÓN SERÁN DESTINADOS A CANCELAR LAS DEUDAS QUE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS MANTIENEN POR EXPROPIACIONES EJECUTADAS, PARA CONCRETAR LOS

DIVERSOS PROYECTOS MUNICIPALES, Y QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO PAGADAS.

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA UNA VEZ REALIZADO EL CÁLCULO Y RE LIQUIDACIÓN DEL MONTO DEL AVALÚO DE LA FAJA EN REFERENCIA, EMITIRÁ LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE CRÉDITO, Y UNA VEZ QUE SE CANCELEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA METROPOLITANA, ESTA ÚLTIMA REMITIRÁ TODO EL EXPEDIENTE, CON EL/LOS CERTIFICADOS DE PAGO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE VERIFIQUEN LOS PAGOS EN EL PLAZO LEGAL, LA TESORERÍA METROPOLITANA PROCEDERÁ AL COBRO POR LA VÍA COACTIVA.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LA INTERESADA Y AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA QUE UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, CONTINÚE CON LOS TRÁMITES DE LEY.

3. IC-2015-249

Petición	Reubicación de área verde de Conjunto. Petición de 29 de julio de 2014.
Peticionario	Directiva del Conjunto Ciudad Palermo.
Identificación del predio	Predio No. 699740, clave catastral No. 31910-12-024, ubicado en la Parroquia Chillogallo.
Antecedentes	Ordenanza 2378 de 26 de noviembre de 1984
Informes Técnicos	Oficio de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite datos de la diferencia: <i>ÁREA COMUNAL MANZANA "C" SEGÚN EL PLANO APROBADO DE LA URBANIZACIÓN PALERMO</i>

Ubicación: Avenida El Tránsito y Calle "A"
Clave Catastral: 31910-12-024
Predio: 699740
Superficie: 4909.90 m²
VALOR c/m²: \$ 126.00 m²
AVALÚO: \$ 618.647,40
Pendiente: 0%

LINDEROS

N.- Calle "A" en 55.00 m
S.- Calle "B" en 106.00 m
E.- Av. El Tránsito en 92.50 m
O.- Calla "H" en 46.50 m

ÁREA COMUNAL MANZANA "I" SEGÚN EL PLANO MODIFICATORIO DE LA URBANIZACIÓN PALERMO MUTUALISTA PICHINCHA (LOTES DEL 33 AL 44 PLANO APROBADO)

Ubicación: Calle "I" y Calle "G"
Referencia: hoja catastral 31910
Superficie: 4134.10 m² (lotes 33 al 44)
VALOR c/m²: \$ 126.00 m²
AVALÚO: \$ 520.896,60
Pendiente: 0%

LINDEROS

N.- Calle "G" en 47.21 m
S.- Calle "E" en 102.34 m
E.- Calle "I" en 50.64 m
O.- Calle F en 80.48 m

AVALÚO TOTAL:

AVALÚO ÁREA VERDE MANZANA "C" PLANO

	<p><i>APROBADO (Municipio) \$ 618.647,40</i></p> <p><i>AVALÚO ÁREA MANZANA "I" DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN \$ 520.896,60</i></p> <p><i>DIFERENCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO \$ 97.750,80</i></p> <p>(...)</p> <p>Oficio de 12 de abril de 2012, de la Dirección Metropolitana de Gestión del suelo y el Espacio Público de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 5 de junio de 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: criterio favorable</p> <p>Oficio de 27 de agosto de 2014, de la Administración Zonal Quitumbe: criterio favorable.</p>
Informe Legal	<p>Oficio de 2 de julio de 2012 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.</p> <p>Oficio de 7 de agosto de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.</p>
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la reubicación de las áreas verdes comunales del Conjunto Palermo, de la manzana "C" a la manzana "I".

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del respectivo informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			

5.	SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6.	SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7.	ABG. MIGUEL CORO	✓			
8.	SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10.	SR. SERGIO GARNICA				✓
11.	DR. MARIO GRANDA	✓			
12.	SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13.	DRA. RENATA MORENO	✓			
14.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15.	SR. MARCO PONCE				✓
16.	ECON. LUIS REINA	✓			
17.	ABG. RENATA SALVADOR				✓
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19.	SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20.	MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL		15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-249.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-249, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D); 87, LITERAL D); Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA DIRECTIVA DEL CONJUNTO CIUDAD PALERMO; Y, POR TANTO, NEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA PERMUTA DE LAS ÁREAS VERDES COMUNALES DEL CONJUNTO PALERMO, IDENTIFICADA CON LA MANZANA "I" POR LA MANZANA "C", PREDIO No. 699740, CLAVE CATASTRAL No. 31910-12-024 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, TODA VEZ QUE EL PREDIO EN REFERENCIA ES UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, POR SER UN ÁREA COMUNAL.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

4. IC-2015-250

Petición	Venta directa de Inmueble. Petición de 25 de noviembre de 2013.
Peticionario	Señora Irlanda Meza Arana.
Identificación del predio	Predio No. 689413, clave catastral No. 31106-13-018, ubicado en las calles Ajaví y Sozoranga, parroquia Chillogallo.
Informes Técnicos	<p>Oficio de 14 de octubre de 2013, de la Tesorería Metropolitana: Se ha cancelado la totalidad del avalúo del terreno.</p> <p>Oficio de 30 de mayo de 2014, del Jefe Zonal de Proyectos de la Administración Zonal Eloy Alfaro: el espacio de la solicitud, no se ha destinado para la planificación o ejecución de algún proyecto de obra pública.</p> <p>Oficio de 1 de julio de 2014 de la Administración Zonal Eloy Alfaro: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 15 de agosto de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica con los siguientes datos:</p> <p><i>“FICHA 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA VENTA DIRECTA DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL</i></p> <p><i>2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</i></p>

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2</i>	<i>VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD</i>
ÁREA 1	73.85	144.00	10.634,40
AVALÚO TOTAL DEL LOTE USD 10.634,40			
(...)"			
<p>Oficio 20 de noviembre de 2014, del Jefe de Ingeniería de Proyectos de la EPMAPS: Criterio favorable.</p> <p>Oficio de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Riesgo medio de fenómenos de movimientos en masa. Muy alto peligro.</p> <p>Oficio de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera factible que se realice la venta.</p> <p>Oficio de 5 de febrero de 2015 de la Dirección Metropolitana Financiera: el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>			
Informe Legal	Oficio de 24 de noviembre de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.		
Dictamen de Comisión	<p>DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la venta directa del inmueble ubicado en las calles Ajaví y Sozoranga, parroquia Chillogallo, en virtud que el cambio de categoría del bien inmueble definido como área verde es legalmente improcedente.</p> <p>En virtud de la condición social de vulnerabilidad de la peticionaria, se dispone a la Secretaría de Seguridad y</p>		

	Gobernabilidad, levantar un informe sobre las opciones de apoyo o reubicación a la solicitante.
--	---

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del respectivo informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-250.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-250, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL D); 87, LITERAL D); Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA SEÑORA IRLANDA MEZA ARANA; Y, POR TANTO, NEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL PREDIO No. 689413, CLAVE CATASTRAL No. 31106-13-018, UBICADO EN LAS CALLES AJAVÍ Y SOZORANGA, PARROQUIA CHILLOGALLO, TODA VEZ QUE EL CAMBIO DE CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE DEFINIDO COMO ÁREA VERDE ES LEGALMENTE IMPROCEDENTE.

EN VIRTUD DE LA CONDICIÓN SOCIAL DE VULNERABILIDAD DE LA PETICIONARIA, SE DISPONE A LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD, INFORMAR SOBRE LA POSIBILIDAD DE APOYO O REUBICACIÓN A LA SOLICITANTE.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LA INTERESADA PARA LOS FINES PERTINENTES.

5. IC-2015-251

Petición	Delimitación de propiedades del Barrio La Paz del Sur.
Peticionario	Señor José Arsenio Caiza Llive.
Identificación del predio	Predio No. 1344142, clave catastral No. 32003-05-014, ubicado en la calle pública E-7-J, barrio La Paz del Sur, sector Quitumbe, parroquia La Argelia.
Antecedentes	Sesión del Concejo Metropolitano de 21 de enero de 2010.
Informes Técnicos	Oficio de 20 de agosto de 2014, del Jefe del Programa de Servicios de Catastro: estos predios se superponen.

	<p>Oficio de 25 de junio de 2015, de la Administración Zonal Eloy Alfaro: Informe favorable.</p> <p>Oficio de 24 de julio de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica con los siguientes datos:</p> <p><i>“FICHA 1 DE 1 DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA 1.1.- ÁREA DE TERRENO ÁREA: 6.583,14 m² (...)”</i></p> <p>Oficio de 5 de agosto de 2015 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: considera factible que se realice la modificación de la resolución.</p>
Informe Legal	Oficio de 5 de octubre de 2015 de la Subprocuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano modifique su resolución de 21 de enero de 2010 contenida en el oficio No. SG 0541 de 25 de enero de 2010 con la cual se declaró bien mostrenco al área con referencia de hoja catastral 32003, considerando la superficie rectificada del área que corresponde mantener como bien mostrenco, es decir, 6.583,14 m ² , de conformidad con los datos y linderos constantes en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria la aprobación del respectivo informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
9. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
10. SR. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes queda aprobado el informe No. IC-2015-251.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-251, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 419; 423; 437, LITERAL A); Y, 442 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; I.297 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; **RESUELVE:** MODIFICAR SU RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2010 CONTENIDA EN EL OFICIO No. SG 0541 DE 25 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ DECLARAR BIEN MOSTRENCO AL ÁREA CON REFERENCIA DE HOJA CATASTRAL No. 32003, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA E-7-J, BARRIO LA PAZ DEL SUR, SECTOR

QUITUMBE, PARROQUIA LA ARGELIA; Y, RECTIFICAR EL ÁREA QUE CORRESPONDE MANTENER COMO BIEN MOSTRENCO, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS Y LINDEROS CONSTANTES EN LA FICHA TÉCNICA REMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS CON OFICIO No. 7608 DE 24 DE JULIO DE 2015, PREDIO No. 1344142, CLAVE CATASTRAL No. 32003-05-014, LA MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y UNIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES PERTINENTES.

SEÑOR ALCALDE: Una vez tratados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que abordar, declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL JUEVES VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Transcripción: Esther L.